

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 65

SESION ORDINARIA

DIA LUNES 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las cuatro con veintidós minutos de la tarde del día Lunes treinta y uno de agosto del año dos mil quince.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Municipal Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Segundo**: Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero**: Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto**: Dr. Juan Carlos Zúniga Monge; **Regidora Sexta**: Lic. Elena Doris Sunseri Paz; **Regidor Séptimo**: Dr. José Jaar Mudenat; **Regidor Octavo**: Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Noveno**: Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo**: Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón y de la Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Diaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01 Acta No. 65 (31/08/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todos y a todas, hoy 31 de agosto de 2015 estamos por iniciar la sesión ordinaria número 65, señora secretaria ¿tenemos quórum?- La Señorita Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Muy buenos días a todos, sí Señor Alcalde tenemos quórum el día de hoy podemos comenzar la sesión.*

Punto No. 02, Acta No. 65 (31/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, damos por aperturada la sesión ordinaria número 65, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 65 (31/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria-. **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 65: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Actas No.63 y No.64; Transferencias VARIAS, Transferencias INMUDE; Donación de Empresa Gildan; Modificación a la Rendición de Cuentas solicitada por el TSC; INFORMES: Informe de Auditoria Interna del mes de Julio del año 2015, Informes Comisiones Fideicomiso, Jucutuma, Abastos y Mercados; Autorización para inicio de elaboración de Bases de Licitación de Suministro de 74 Vehículos, 20 Kits de equipamiento para vehículos policiales; Aprobación del Acta de recomendación de adjudicación de la licitación pública MSPS/GI-01/2015 "Tratamiento con Microcarpeta en Avenida Circunvalación 1era calle, 3 avenida N.O. 12 Ave. S.O., 7 calle S.O.-S.E., 7 Calle N.O.-N.E., 13 calle S.O.-S.E.; Mociones; Dictámenes: Exp.108-2015 Wilson Mejía Burgos, Manifestación (Comisión de Seguridad); Exp.450-2172008 María Silvia Contreras Canales, Solicitud de Dominio Pleno (Comisión de Tierras); Exp.59-2015 OD HONDURAS S.DE R.L., Ampliación de Estacionamiento de Local Comercial, Dominio Pleno (Comisión de Urbanismo).; Exp.122-352012 Asociación Internacional Ministerio Un Nuevo Amanecer, Adjudicación de Inmueble (Comisión de Tierras).; Exp.226-2014 Autorización Para Operar Un Punto de Taxis Colectivos, Recurso de Apelación (Gerencia Legal).; Exp.310-2014 Luis Fernando Sabillón Guzmán, Recurso de Reposición (Gerencia Legal).; Exp.235-2014 Iris Jannette Medrano Leiva, Dominio Pleno (Comisión de Tierras).; Exp.137-2015 Sindicato de Vendedores de Libre de Mercado, Feria, Estacionarios y Similares de Honduras (SILVELESH), Inscripción de Sindicato (Gerencia Legal).; Exp.262-2014 Fundación Honduras Para Cristo, Dominio Pleno (Comisión de Tierras).; Exp.193-2014 Inversiones Quezada Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Reclamo

*Administrativo (Economía y Finanzas); Exp.192-2014 Inversiones Quezada Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp.194-2014 Inversiones Quezada Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Exp. 40-2014 Manuel de Jesús Suazo Gámez, Reclamo Administrativo (Economía y Finanzas); Puntos varios; Lectura de Correspondencia; Cierre de sesión.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas Gracias, A discusión la Agenda? ¿Se Aprueba? aprobada.- La Señorita Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Queda aprobada la agenda para sesión ordinaria número 65.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA**: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 65.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 65 (31/08/2015).**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muchas Gracias, Continuamos con la Agenda Señora Secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos la lectura, ratificación y firma de las actas número 63 y numero 64.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, **Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE**: Quería yo en el acta número 64, que por motivos personales no pude asistir a la sesión, por lo cual no puedo ratificarla.- El Señor Regidor Municipal, **Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON**: De igual manera yo.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: ¿A discusión?, ¿Se aprueba? Aprobadas.- La Señorita Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: Quedan ratificadas las actas número 63 y numero 64 las cuales se pasaran para firma.- La Corporación Municipal unanimidad de votos **ACUERDA**: PRIMERO: Ratificar en todas sus partes el Acta de la Sesión No. 63 celebrada por la Honorable Corporación el trece de agosto del año dos mil quince.-*

SEGUNDO: Ratificar en todas sus partes el Acta No. 64 de la sesión celebrada por la Honorable Corporación el diecisiete de agosto del año dos mil quince.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 65 (31/08/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias, continuamos con el orden de la agenda señora secretaria.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto transferencias varias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando:* Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal. **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2015:

1.- Departamento de Mantenimiento y Diversas Unidades Municipales:
L. 768,133.19 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales); que serán transferidos **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** según cuadro que se detalla a continuación:

No. Objeto de Gasto	Dependencia	Valor a Cargar L.
22100 ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	Oficina Archivo Histórico	52,286.85
	Alcaldía Municipal	145,624.40
	Unidad Planificación y Gestión Municipal por Resultados	1,744.00
	Dirección de Participación Comunitaria	27,712.60
	Depto. Organización Comunitaria y Atención Ciudadana	5,806.90
	Depto. Programa de Apoyo a la Microempresa (PAMA)	108,161.10

22100 ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones	1,744.00
	Depto. Control de Bienes	4,260.30
	Depto. De Peajes	1,307.80
	Depto. Niñez y Familia	82,631.27
	Integración Familiar	40,899.17
	Departamento de Salud	295,954.80
TOTAL TRANSFERIDO		768,133.19

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

2. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos:

L. 13,750 del Objeto de Gastos No. 36300 Estructuras Metálicas Acabadas, que será transferida de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 21100 Energía Eléctrica.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-**

3. Departamento de Mantenimiento – Gerencia Financiera:

L. 2,042,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales), que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente distribuyéndolo de la siguiente manera:

L. 1,035,000.00 al Objeto de Gastos No. 22100 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales)

L. 575,000.00 al Objeto de Gastos No. 21100 (Energía Eléctrica)

L. 432,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

4. Departamento de Catastro Municipal

L. 65,000.00 del Objeto de Gastos No. 25100 (Otros Servicios Técnicos Profesionales) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente distribuyéndolo de la siguiente manera:

L. 50,000.00 al Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel)

L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites y Grasas Lubricantes)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

5. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización:

L. 49,759.80 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del mismo Departamento

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

6. Departamento de Cultura y Turismo

L. 80,000.00 del Objeto de Gastos No. 29400 (Actuaciones Artísticas)

L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina)

Haciendo un total de L. 140,000.00 Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 23390 (Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicios de Transporte)

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores)

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39200 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza)

L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42600 (Equipos para Computación)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 42720 (Equipos Recreativos y Deportivos)

L. 40,000.00 al Objeto de Gastos No. 43200 (Discos y Otras Unidades de Sonido)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

7. Comunicación e Imagen Municipal

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 32200 (Confecciones Textiles).- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

8. Gerencia de Tecnología

L. 260,206.60 del Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones Informáticas) del Departamento de Data Center

L. 146,993.00 del Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones Informáticas) del Departamento de Infraestructura

Haciendo un total de L. 407,199.60 Cuatrocientos Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras con Sesenta Centavos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones

Informáticas) del Departamento de Desarrollo.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

9. Gerencia de Desarrollo Humano

L. 35,000.00 del Objeto de Gastos No. 35610 (Gasolina)

L. 17,127.00 del Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel)

Haciendo un total de L. 52,127.00 Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete Lempiras Exactos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 21100 (Energía Eléctrica).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

10. Planificación y Gestión Municipal por Resultados:

L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 22100 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales), que será transferida de **Cuenta Corriente a Cuenta de Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 40,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

11. Varios Departamentos

L. 3,462,857.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimientos y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 224,500.00 al Objeto de Gastos No. 42800 (Herramientas y Repuestos Mayores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 65,037.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 17,820.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites y Grasas Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 9,000.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos de Material Plástico) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 27,200.00 al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 24,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 39,500.00 al Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares.-

L. 2,500.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 9,800.00 al Objeto de Gastos No. 35610 (Gasolina) de la Gerencia General DIMA

L. 43,500.00 al Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y Cámaras de Aire) de la Gerencia General DIMA

L. 60,000.00 al Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimientos y Reparación de Equipos y Medios de Transporte) de la Gerencia General DIMA

L. 2,940,000.00 al Objeto de Gastos No. 12100 (Sueldos Básicos) de la Gerencia General DIMA.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

12. Departamento de Mantenimiento - Gerencia de Infraestructura

L. 4,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 12100 (Sueldos Básicos) Gerencia de Infraestructura.- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

13. Gerencia Financiera

L. 3,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0010-0002-0005-0001-F13-45100 (Aplicaciones Informáticas)

L. 7,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. F13-42710 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público)

Haciendo un Total de L. 10,000,000.00 Diez Millones de Lempiras Exactos que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 0010-0003-0006-0001-F13-71120 (Amortización Prestamos del Sector Privado.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Trece (13).**-

14. Gerencia Financiera

L. 10,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0006-0001-0001-0001-F15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento)

L. 20,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0006-0002-0006-0002-F15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento)

Haciendo un total de L. 30,000,000.00 Treinta Millones de Lempiras Exactos que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 0010-0003-0006-0001-F-71120 (Amortización Prestamos del Sector Privado) **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-**

15. Gerencia de Infraestructura-Matriz de Inversión-Varias Dependencias

L. 18,700,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201530 (Construcción y Reparación de Parques y Boulevares de la Ciudad) del Departamento de Construcción de Edificios, Viviendas y Áreas de Recreación

L. 1,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201517 (Reparación e Impermeabilización de Losa de Techo de la Alcaldía) del Departamento de Construcción de Edificios, Viviendas y Áreas de Recreación

L. 11,630,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0004-0002-0005-0001-15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 1,870,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201504 (Canalización de los Ríos Bermejo, Rio de Piedra, Rio Blanco y Naco)

Haciendo un total de L. 33,700,000.00 Treinta y Tres Millones Setecientos Mil Lempiras Exactos, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** los que distribuidos de la siguiente manera:

L. 3,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación de Oficinas-Edificios Públicos) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación

L. 700,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201521 (Construcción de Distrito Medico Las Palmas) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación

L. 12,500,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201506 (Mantenimiento y Ampliación de Red Aguas Lluvias-Limpieza de Tragantes, Quiebra Patas y Tuberías) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 5,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201502 (Reparación de Vías Con Concreto Asphaltico) del Departamento de Mantenimiento de Vías y

Sistemas

L. 3,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201503 (Reparación de Vías no Pavimentadas) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 1,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201509 (Reparación de Vías de Concreto Hidráulico S.P.S. 8000M2 del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.

L. 7,500,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201504 (Pavimentación Colonia Juan Lindo) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas.

L. 1,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201509 (Pavimentaciones Menores y Sistemas) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas.

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. *Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes compañeros, quiero secundar su moción señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Tiene la palabra la honorable Regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo voy a votar en contra por no proporcionarme documentos de respaldo para la misma me fundamento en el artículo 181 del reglamento de la ley de municipalidades, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Señor Alcalde yo voy apoyar la moción, voy a votar a favor, pero para la próxima vez se nos haga llegar la correcta, porque el cuadro es diferente al que se leyó.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es el mismo solamente que está agrupado por las cantidades, porque por ejemplo un renglón nutre de 3 o 4 transferencias y ahí está el total.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Esta bien, no tengo ningún inconveniente.- El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias abogado ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada las transferencias indicada por el señor Alcalde.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian, **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Aprobar con carácter de efecto inmediato las siguientes transferencias:

1.- Departamento de Mantenimiento y Diversas Unidades Municipales:

L. 768,133.19 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales); que serán transferidos **de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** según cuadro que se detalla a continuación:

No. Objeto de Gasto	Dependencia	Valor a Cargar L.
22100 ALQUILER DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	Oficina Archivo Histórico	52,286.85
	Alcaldía Municipal	145,624.40
	Unidad Planificación y Gestión Municipal por Resultados	1,744.00
	Dirección de Participación Comunitaria	27,712.60
	Depto. Organización Comunitaria y Atención Ciudadana	5,806.90
	Depto. Programa de Apoyo a la Microempresa (PAMA)	108,161.10
	Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones	1,744.00
	Depto. Control de Bienes	4,260.30
	Depto. De Peajes	1,307.80
	Depto. Niñez y Familia	82,631.27
	Integración Familiar	40,899.17
	Departamento de Salud	295,954.80
	TOTAL TRANSFERIDO	

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

2. Departamento de Recolección de Desechos Sólidos:

L. 13,750 del Objeto de Gastos No. 36300 Estructuras Metálicas Acabadas, que será transferida de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No.

21100 Energía Eléctrica.- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

3. Departamento de Mantenimiento – Gerencia Financiera:

L. 2,042,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparaciones de Edificios y Locales), que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** distribuyéndolo de la siguiente manera:

L. 1,035,000.00 al Objeto de Gastos No. 22100 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales)

L. 575,000.00 al Objeto de Gastos No. 21100 (Energía Eléctrica)

L. 432,000.00 al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

4. Departamento de Catastro Municipal

L. 65,000.00 del Objeto de Gastos No. 25100 (Otros Servicios Técnicos Profesionales) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** distribuyéndolo de la siguiente manera:

L. 50,000.00 al Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel)

L. 15,000.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites y Grasas Lubricantes)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

5. Departamento de Seguridad/Policía Municipal/Vialidad y Señalización:

L. 49,759.80 del Objeto de Gastos No. 24500 (Servicios de Capacitación) que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 21200 (Agua) del mismo Departamento

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

6. Departamento de Cultura y Turismo

L. 80,000.00 del Objeto de Gastos No. 29400 (Actuaciones Artísticas)

L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 42120 (Equipos Varios de Oficina) Haciendo un total de L. 140,000.00 Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos, que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 23390 (Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 25100 (Servicios de Transporte)

L. 5,000.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores)

L. 10,000.00 al Objeto de Gastos No. 39200 (Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza)

L. 35,000.00 al Objeto de Gastos No. 42600 (Equipos para Computación)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 42720 (Equipos Recreativos y Deportivos)

L. 40,000.00 al Objeto de Gastos No. 43200 (Discos y Otras Unidades de Sonido)

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

7. Comunicación e Imagen Municipal

L. 15,000.00 del Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo) que será transferido de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 32200 (Confecciones Textiles).- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

8. Gerencia de Tecnología

L. 260,206.60 del Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones Informáticas) del Departamento de Data Center

L. 146,993.00 del Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones Informáticas) del Departamento de Infraestructura

Haciendo un total de L. 407,199.60 Cuatrocientos Siete Mil Ciento Noventa y Nueve Lempiras con Sesenta Centavos, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 45100 (Aplicaciones Informáticas) del Departamento de Desarrollo.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-**

9. Gerencia de Desarrollo Humano

L. 35,000.00 del Objeto de Gastos No. 35610 (Gasolina)

L. 17,127.00 del Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel)

Haciendo un total de L. 52,127.00 Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintisiete Lempiras Exactos, que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al Objeto de Gastos No. 21100 (Energía Eléctrica).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-**

10. Planificación y Gestión Municipal por Resultados:

L. 60,000.00 del Objeto de Gastos No. 22100 (Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales), que será transferida de **Cuenta Corriente a Cuenta de Capital** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 40,000.00 al Objeto de Gastos No. 29100 (Ceremonial y Protocolo)

L. 20,000.00 al Objeto de Gastos No. 33300 (Productos de Artes Gráficas).-
Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

11. Varios Departamentos

L. 3,462,857.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimientos y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los Objetos de Gastos siguientes:

L. 224,500.00 al Objeto de Gastos No. 42800 (Herramientas y Repuestos Mayores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 65,037.00 al Objeto de Gastos No. 39600 (Otros Repuestos y Accesorios Menores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 17,820.00 al Objeto de Gastos No. 35650 (Aceites y Grasas Lubricantes) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 9,000.00 al Objeto de Gastos No. 35800 (Productos de Material Plástico) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 27,200.00 al Objeto de Gastos No. 42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 24,000.00 al Objeto de Gastos No. 36400 (Herramientas Menores) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 39,500.00 al Objeto de Gastos No. 35620 (Diésel) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares.-

L. 2,500.00 al Objeto de Gastos No. 39300 (Útiles y Materiales Eléctricos) del Departamento Ornato, Parques y Bulevares

L. 9,800.00 al Objeto de Gastos No. 35610 (Gasolina) de la Gerencia General DIMA

L. 43,500.00 al Objeto de Gastos No. 34400 (Llantas y Cámaras de Aire) de la Gerencia General DIMA

L. 60,000.00 al Objeto de Gastos No. 23200 (Mantenimientos y Reparación de Equipos y Medios de Transporte) de la Gerencia General DIMA

L. 2,940,000.00 al Objeto de Gastos No. 12100 (Sueldos Básicos) de la Gerencia General DIMA.- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

12. Departamento de Mantenimiento - Gerencia de Infraestructura

L. 4,000,000.00 del Objeto de Gastos No. 23100 (Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales) del Departamento de Mantenimiento/Área Administrativa, que será transferido de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 12100 (Sueldos Básicos) Gerencia de Infraestructura.- Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).-

13. Gerencia Financiera

L. 3,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0010-0002-0005-0001-F13-45100 (Aplicaciones Informáticas)

L. 7,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. F13-42710 (Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público)

Haciendo un Total de L. 10,000,000.00 Diez Millones de Lempiras Exactos que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 0010-0003-0006-0001-F13-71120 (Amortización Prestamos del Sector Privado).- **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Trece (13).**-

14. Gerencia Financiera

L. 10,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0006-0001-0001-0001-F15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento)

L. 20,000,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0006-0002-0006-0002-F15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento)

Haciendo un total de L. 30,000,000.00 Treinta Millones de Lempiras Exactos que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al Renglón Presupuestario No. 0010-0003-0006-0001-F-71120 (Amortización Prestamos del Sector Privado) **Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).**-

15. Gerencia de Infraestructura-Matriz de Inversión-Varias Dependencias

L. 18,700,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201530 (Construcción y Reparación de Parques y Boulevares de la Ciudad) del Departamento de

Construcción de Edificios, Viviendas y Áreas de Recreación

L. 1,500,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201517 (Reparación e Impermeabilización de Losa de Techo de la Alcaldía) del Departamento de Construcción de Edificios, Viviendas y Áreas de Recreación

L. 11,630,000.00 del Renglón Presupuestario No. 0004-0002-0005-0001-15-42500 (Equipo de Comunicación y Señalamiento) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.-

L. 1,870,000.00 del Renglón Presupuestario No. 47210201504 (Canalización de los Ríos Bermejo, Rio de Piedra, Rio Blanco y Naco)

Haciendo un total de L. 33,700,000.00 Treinta y Tres Millones Setecientos Mil Lempiras Exactos, que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** los que distribuidos de la siguiente manera:

L. 3,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201505 (Mantenimiento y Reparación de Oficinas-Edificios Públicos) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación

L. 700,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201521 (Construcción de Distrito Medico Las Palmas) del Departamento de Construcción de Edificios, de Vivienda y Áreas de Recreación

L. 12,500,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201506 (Mantenimiento y Ampliación de Red Aguas Lluvias-Limpieza de Tragantes, Quiebra Patas y Tuberías) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 5,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201502 (Reparación de Vías Con Concreto Asfaltico) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 3,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201503 (Reparación de Vías no Pavimentas) del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas

L. 1,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201509 (Reparación de Vías de Concreto Hidráulico S.P.S. 8000M2 del Departamento de Mantenimiento de Vías y Sistemas.

L. 7,500,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201504 (Pavimentación Colonia Juan Lindo) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas.

L. 1,000,000.00 al Renglón Presupuestario No. 47210201509 (Pavimentaciones Menores y Sistemas) del Departamento de Construcción de Vías y Sistemas.

Esta Transacción es de fondo de financiamiento Quince (15).- Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 65 (31/08/2015).- *La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Continuamos con la Transferencia INMUDE.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Esta transferencia es solamente de trámite, solamente para hacer una modificación interna para el pago de salarios, es parte de las transferencias; **MOCION.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que el personal contratado en el año 2014 que cuenta con un contrato de tiempo indefinido o definido que conlleve a un pasivo laboral por Ley, se deberá reprogramar en los objetos del gasto correspondiente.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar los cambios de la disponibilidad presupuestaria de INMUDE del año 2015, en los Objetos de Gasto No. 12100 de Sueldos Básicos y Objetos de Gasto No. 12410 Décimo Tercer Mes de Planilla, Objetos de Gasto No. 12500 Complemento (Vacaciones) y puedan ser trasferidos los saldos disponibles a los Objetos de Gasto No. 11100 Sueldos Básicos y No. 11510 Décimo Tercer Mes, 11600 Complementos de Empleados de Plaza y Contrato (Vacaciones); y demás sustituciones correspondientes al catálogo emitido por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a las aplicaciones previstas en la programación del presupuesto.- Fundo la moción en los Art. 95, 47 de la Ley de

Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.-Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- *Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, buenas tardes señor Alcalde, voy a secundar su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra honorable Regidora abogada Gloria Milian.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a esta moción mi voto en contra ya que no aprobé el presupuesto 2015, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de la abogada Gloria Carolina Milian la moción presentada por el señor Alcalde Municipal para la modificación del presupuesto de INMUDE.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Carolina Milian, ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, autorizando a la Gerencia Financiera para realizar los cambios de disponibilidades presupuestarias de INMUDE, en los Objetos de Gasto No. 12100 de Sueldos Básicos y Objetos de Gasto No. 12410 Décimo Tercer Mes de Planilla, Objetos de Gasto No. 12500 Complemento (Vacaciones) y puedan ser trasferidos los saldos disponibles a los Objetos de Gasto No. 11100 Sueldos Básicos y No. 11510 Décimo Tercer Mes, 11600 Complementos de Empleados de Plaza y Contrato (Vacaciones); y demás sustituciones correspondientes al catálogo emitido por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a las aplicaciones previstas en la programación del presupuesto.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, INMUDE y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto una donación de la empresa Gildan.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de L. 20,000.00 Veinte Mil Lempiras Exactos los cuales serán utilizados para premiar al ganador del Primer Lugar del Concurso Master Chef de Educación Media que se llevó a cabo el 21 de agosto en el salón los Laureles de Expocentro. Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades, 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2015 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 31 de agosto del 2015.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Alcalde por darme la palabra, quiero secundar la moción presentada por usted Alcalde conforme al artículo 25 numeral 13 de la ley de municipalidades.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias abogado, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la donación realizada a la corporación municipal por la empresa Gildan.- La Corporación Municipal por unanimidad y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, aceptando la donación por la cantidad L. 20,000.00 que la Empresa Gildan hace la Municipalidad de San Pedro Sula. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.-*

Punto No. 08, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la moción relacionada con la modificación a la rendición de cuentas solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Es una solicitud que lleva como anexo una serie de cuadros que son básicamente como lo solicita el Tribunal Superior de Cuentas;

MOCION.- EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en Punto No. 04 del Acta No. 55 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula en fecha 12/05/2015 se aprobó la Rendición de Cuentas del Gobierno Local y de Avance Físico y Financiero de los Proyectos de la Rendición de Cuentas Anual 2014.- **CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas sugirió hacer modificaciones a la Rendición de Cuentas Anual 2014 de la Municipalidad de San Pedro Sula, en lo que se refiere a las siguientes formas:

1. Forma 01 Ingresos,
2. Forma 02 Egresos por Programa
3. Forma 03 Liquidación Egresos Consolidado
4. Forma 04 Liquidación de Presupuesto
5. Forma 07 Cuentas de Tesorería
6. Forma 11 Estado de Ingresos y Egresos
7. Forma 12 Balance General
8. Forma 13 Estado de Ingresos y Egresos Comparativo
9. Forma 14 Balance General Comparativo

POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se **Aprueba** las modificaciones realizadas a la Rendición de Cuentas Anual 2014 de la Municipalidad de San Pedro Sula sugeridas por el Tribunal Superior de Cuentas”.- Fundo la moción en el Art. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015, 25 y 47 numeral 7 de la Ley de Municipalidades, 168, 169 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 31 de agosto 2015.- Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.- *Tiene la palabra el honorable Regidor Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO*

CARDONA LOPEZ: Señor Alcalde, quiero secundar su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra la honorable Regidora abogada gloria Milian.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ:** Esa moción no la puedo aprobar porque no aprobé el presupuesto 2015.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por mayoría de votos la moción relacionada con la modificación solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas al informe de rendición de cuentas del año 2014, con el voto en contra de la honorable Regidora abogada gloria Milian.- La Corporación Municipal por mayoría de de votos, con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Milian y de efecto inmediato **ACUERDA: PRIMERO** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado; **SEGUNDO** La Corporación Municipal en Pleno **aprueba** las modificaciones realizadas a la Rendición de Cuentas Anual 2014 de la Municipalidad de San Pedro Sula sugeridas por el Tribunal Superior de Cuentas”.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación como siguiente punto tenemos informes, dentro de éste punto está al informe de las Comisiones sobre temas del Fideicomiso, Jucutuma, Abastos y Mercados.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor Licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si, buenas tardes Alcalde, la semana anterior, la primera reunión el equipo que fue asignado a presentar un dictamen sobre el tema del fideicomiso e infraestructura, en esa sesión tuvimos a bien invitar los miembros de Coalianza, con quien en esta mañana sostuvimos una reunión muy interesante, despejaron muchas de las dudas que

teníamos y enriquecieron más el concepto de utilizar la plataforma del fideicomiso e infraestructura, obviamente este proceso no es tan expedito pero creemos que vamos a cumplir con la fecha acordada, hemos hecho diferentes valoraciones y esperamos que para la próxima sesión de corporación ya tendríamos al menos la primera parte del dictamen para iniciar un proceso serio y formal, en vista de que el protocolo que seguimos para la licitación y la adjudicación de diferentes procesos, para nosotros es lento y engorroso, entonces confiamos en que para la próxima semana vamos a tener una oportunidad clara de presentar la primera parte de nuestro dictamen; segundo lugar aún no hemos podido trabajar con el equipo que se nombró para la Laguna de Jucutuma, pero le pedí al Regidor José Antonio Rivera que me ayudara con algunas cuestiones por su experiencia en el campo de las tierras de la ciudad y yo solicité catastro o listado de propietarios, aparte de eso para prepararnos bien para la primera reunión que voy a convocar, nos dimos cuenta que hay una ley forestal de áreas protegidas y vida silvestre que nos va a ayudar a tener más claridad en algunos temas como por ejemplo el artículo 150 que habla de franja de protección escénica y dice lo siguiente: **“FRANJAS DE PROTECCIÓN ESCENICAS.-** Se establece como protección escénica una franja de 30 mts a ambos lados de la carretera primaria y en áreas de vocación natural forestal, nacional o ejidal, medidas a partir del límite de Derecho de Vía. Se prohíbe cortar la estación en dichas áreas de protección y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), apoyará la Municipalidades parar reforestar estas áreas”; también vimos aquí el artículo 151 que este es el que más me preocupa y que definitivamente va a ser uno de los temas de análisis en la primera reunión que se convoque para este efecto, que habla de la exoneración de los impuestos de bienes inmuebles a predios comprendidos dentro de la zona de reserva, dice lo siguiente: “Todos los predios situados dentro de la zona de reserva de interés forestal de áreas núcleo y de amortiguamiento, acuíferos, refugio de vida silvestre y todas aquellas áreas declaradas como tales por el Estado o las Corporaciones Municipales previo dictamen de la Unidad Ambiental, gozarán exoneración de pago de impuesto sobre bienes inmuebles como incentivo por la protección de los mismos. La Municipalidades llevaran un registro catastral de los predios que gozarán de la exoneración con clara definición de las áreas objeto del incentivo fiscal. Si el predio

fuera de mayor extensión, la exoneración únicamente comprenderá el área declarada. Corresponderá la municipalidad respectiva la supervisión efectiva de los predios que gocen de la exoneración”; voy a pedirle al Regidor José Antonio Rivera que les explique un poco, pero antes de que le demos la palabra, yo quiero solicitarles de forma individual como equipo para tener un trabajo de la Gerencia de Infraestructura señor Alcalde y delimitar realmente la Laguna, porque aquí en algunos espacios ya es tierra y en algunos espacios un pantano, definitivamente esa parte no se va poder recuperar, necesitamos el apoyo para que el equipo de la Gerencia de Infraestructura nos dé un a real y posicionar toda la energía en el área que sí se puede recuperar, y por último hay un espacio que es nuestro que es más o menos de una manzana tercera parte de lo que es San José del Boquerón, que el resto José Antonio Rivera nos explique un poco, porque hasta y hemos llegado.-

El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:

Gracias Alcalde, buenas tardes compañeros corporativos que Dios bendiga sus vidas, obviamente yo le decía licenciado Luis Cardona que es el coordinador del equipo que ya nos convoque a todo el grupo, está el doctor Jaar, su servidor, está Ítalo, está don Johnny y está Luis Cardona como coordinador para ya empezar a hacer un trabajo, como comisionado de tierras he hecho un trabajo junto con Catastro de identificar los dueños de las propiedades, está es la carretera que va a Jucutuma, nosotros estuvimos exactamente ahí en ese terreno donde hicimos la exploración llegamos a la Laguna, de aquí para acá todo está lleno de lechuga (observando el mapa de la laguna) identificamos 42 dueños propietarios de estas tierras, ya explicó Luis Cardona que conforme la ley forestal están 30 m, o sea que de la calle para acá eso le corresponde de tierra a la municipalidad porque está en una zona de reserva, declarado no solamente por la corporación sino también por el gobierno, sólo tenemos una manzana y metros que pertenecen a la municipalidad, es por el lugar donde aterrizó el Presidente de la República, y todo lo demás es propiedad privada, o sea es terreno privado, si podemos nosotros determinar primero, lo que decía Luis es correcto también, de determinar con topografía primero cuanto mide la Laguna, porque la Laguna de aquí a aquí ya no es Laguna, ya esto es tierra que le ha quedado por aluvión a los dueños de los terrenos porque se secó la Laguna, habría que determinar exactamente cuánto es en si el espacio, pero si hay acciones encaminadas a poder ver que este es terreno municipal, ya

tenemos nosotros un terreno que mide una manzana pero ya es propiedad de la municipalidad, ya de ahí todo lo demás Alcalde es propiedad privada pero ojo de la Laguna hacia afuera hacia la tierra, son 30 m que son municipales, de todos estos terreno de la Laguna para atrás, 30 m son municipales, eso es lo que dice la misma Ley Forestal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Y la gente que vive a la orilla de la laguna, lo delimita la Laguna?.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** La que vive a la orilla de la laguna Alcalde todas esas propiedades, por ejemplo: un terreno que viene desde arriba lo parte la carretera y continúa pero de aquí para acá es municipal, ellos se guían de la carretera para haya (observando el mapa de la laguna).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Preguntó es por eso, porque si eso supuestamente se les dio.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ellos la adquieren por aluvión, hay una figura civil que por aluvión se puede adquirir terrenos, obviamente tiene que declararlo a la municipalidad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Y no podría la municipalidad quedarse con eso? Pregunto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Podría.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Si nosotros tratamos de rescatar esa área y la mantenemos como área de pantano, todavía se mantiene municipal, pero si se pierde y se seca ellos van a pedir al juez que le dé por aluvión.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Así hicieron con este lote, no lo tenemos identificado, por aluvión adquirió esa franja de tierra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿De quién es ese lote?.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Ese lote aun no lo hemos identificado Alcalde, sólo aparece el lote, tenemos que identificarlo bien, lo que pasa es que no está catastrado; puede ser de que muchos dueños hayan vendido sus propiedades, pero las han registrado en el Instituto de la propiedad pero no han llevado la Escritura a Catastro Municipal quienes son los nuevos dueños, aparece siempre como dueño él; lo que hablamos con el licenciado Luis Cardona en la mañana es de convocar primero al Comité de trabajo para la Laguna Jucutuma, segundo el de dar instrucciones a Walter Alvarado para que se vaya al Instituto a

la Propiedad; La instrucción es dar a topografía para que vaya a medir especialmente toda la Laguna.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Lo importante de definir esa área mediante un estudio de topógrafos es porque luego de eso vamos a poder decir a quien vamos a convocar, como Comisión vamos a sugerir enumerar todo y decir esto son sus límites, pero esto es lo que la ley los faculta y esto es lo que la ley nos obliga y así empezar el trabajo en conjunto porque al final esto es demasiada área y necesitamos el apoyo de todos los dueños.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Hay que convocarlos a todos de todas maneras, igual si se les agrega, siempre es vecino.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Hay que iniciar obviamente con el estudio de topografía, eso no va dar la pauta para lo que sigue, porque Currusté que es el otro tema que sigue, esto es un área arqueológica y esto es un área de protección, obviamente lo que queremos es ver como estos se les saca algún beneficio a nivel de turismo local; eso es en relación a lo que es Jucutuma, solo esperamos la solicitud señor Alcalde para la tarea de topografía; y por último en el tema de Mercados y Abastos, manteniendo instrucciones suyas, las personas que están trabajando en lo que será el proyecto del mercado central para esta semana está listo el diseño, en ese diseño van a incorporar algunas calles, deberían de ser provisionales y obviamente la solución que se está planteando por estos equipos es integrar, por un lado hay una propuesta de la empresa privada de generar alrededor de 700 espacios pero con la propuesta que se está logrando a través de estos equipos tendríamos más o menos 900 locales más que habían dentro del mercado central sin sacar a los locatarios actuales y en ese diseño y en esa presentación que se va a presentar al cuerpo corporativo se está considerando tres o cuatro niveles de estacionamiento verticales como una idea de agendar una solución, ya que tenemos identificados más o menos 74 estacionamientos en el perímetro de lo que es el interior del primer anillo de circunvalación, se están terminando de mapear, vamos a tener un mapa de Google y se están validando alguno de los propietarios porque hay segmentos de 20, 30, de 12 espacios reales y obviamente eso no es suficiente para solución integral; por otro lado estamos estudiando con el General Romero Luna el cambio de algunas rutas para rapiditos y taxis que vamos a hacer el trabajo con el Ingeniero Francisco Alvarado que es el

Director Regional de Transporte y esperamos nada más que este equipo nos diga qué día de esta semana está listo para hacer la presentación a ustedes y luego al cuerpo corporativo ya con los cambios que sugieran, básicamente esos son los avances hasta ahorita en esa materia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Hemos estado viendo varias opciones y yo también he pedido que sean algunos cambios en algunos temas, lógicamente esto solamente va ser el punto de partida porque si nosotros entramos a discusión aquí el tema de los mercados, no podemos hablar sobre el aire, lo que se traiga no es que está en piedra ni que así tiene que ser, sino que va ser un punto de partida para discusión de las diferentes ideas que pueda surgir al respecto de pros y contras, pero quiero traer algo realmente con cierto sustento con la parte técnica, con la parte arquitectónica, con una idea de lo que es la movilidad ya sea a pie o en vehículo y que nos permita a nosotros tener una visión global de lo que es la ciudad, eso ya nos va traer una idea un poquito más amplia y luego a la gente tenemos que darle una opción y ojalá ellos tomen la instrucción, que va a llegar un momento que si nos ponemos de acuerdo vamos a tener que dar una Ordenanza, lugar recuperado y la gente reubicada, lógicamente eso va venir en fases.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** He estado viéndome con alguno de los dirigentes de los grupos de los estacionarios y si Dios lo permite antes de que termine este mes ya tendremos la certeza con el plan que se va presentar de en qué momento se va ir migrando, porque realmente repito hay una iniciativa privada y una iniciativa principal, entonces se tiene que hacer una agenda de cómo se va migrar para ir ordenando limpiando las calles de la ciudad.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Señor Alcalde, como estamos en el punto sobre informes sólo quiero entregar un informe del trabajo del mes de mayo y junio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se aprueba? Se da por recibido.- **La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La honorable corporación municipal por unanimidad de votos da por recibido los informes de las Comisiones de Fideicomiso, Jucutuma, Abastos y Mercados, así mismo se da por recibido el informe presentado por el honorable

regidor doctor Juan Carlos Zuniga.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Dar por recibido el informe de las Comisiones de Fideicomiso, Jucutuma, Abastos y Mercados presentado por el Honorable Regidor Licenciado Luis Ernesto Cardona y el informe correspondiente a las actividades realizadas por el doctor Juan Carlos Zúniga en relación a los trabajos de las comisiones que representa.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. 65 (31/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la autorización para dar inicio a la elaboración de la Base de Licitación de Suministro de 74 Vehículos 20 Kits de Equipamiento para Vehículos Policiales.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Queremos iniciar con esta base de licitación para poder avanzar con este tema que hemos presupuestado y queremos ir avanzando para que podamos preparar los equipos, tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, de hecho ya está establecido como lo autoriza la ley acerca del decreto número 51-2003 de la Ley de Equidad Tributaria el artículo 31 numeral 3 letras b que se refiere a la restricción de adquisición de vehículos pero que se pueden hacer siempre y cuando estén debidamente justificados ante el Tribunal Superior de Cuentas, necesitaríamos señor Alcalde, con mucho respeto ese dictamen o esa nota de parte del Tribunal referente a esta compra de esos vehículos.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Correcto, luego utilizaríamos el inicio de la elaboración de las bases y una vez autorizado nosotros haríamos la justificación y haríamos la presentación para que cuando podamos aprobar las bases y para el período de publicación tengamos esa información conforme a ley; ¿Se aprueba, se autoriza el inicio de la elaboración de la base de licitación de suministros de los vehículos y equipamiento para los vehículos policiales? Tiene la palabra la honorable Regidora abogada gloria Milian.- La Señora Regidora

Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Yo voy a votar en contra porque no se me da documentos de respaldo para poder conocer de que se trate toda esta licitación, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Yo voy apoyar el proceso del inicio de la elaboración de la base de licitación, condicionando mi voto como dice José Antonio de que tengamos la autorización del Tribunal Superior de Cuentas para que no tengamos ningún tipo de problema legal y que cumplamos con lo que la ley establece.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** tiene la palabra el honorable Regidor doctor José Jaar.- **El Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, me quiero sumar a la iniciativa de apoyar la moción todo y cuando se hagan por las vías legales como esta mencionando el abogado Madrid y el abogado Rivera, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Yo creo que el punto está bastante claro, sólo es iniciar las bases para un proceso de licitación de la compra de un número y kits de vehículos y que una vez que tengamos la bases con propuestas y todo, como existe una Ley de Convivencia Ciudadana y de Seguridad Probada, que como bien se estableció tiene el visto bueno del Tribunal Superior de Cuentas, creo que no tendremos problemas la va fortalecer la ciudadanía en general y también los entes encargados de la justicia, yo creo que no hay ningún problema que aprobemos estas bases de licitación y que esperemos el segundo paso, que vamos a esperar un paso por otra institución para que nosotros proceder al segundo paso.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, luego sería la autorización para el Inicio la Elaboración de las Bases de Licitación de Suministro de una ambulancia tipo dos para macro distrito de salud Las Palmas.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** ¿La presenta como moción para que se agregue como punto de discusión? ya que no lo aprobamos al principio.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno, presentó como moción la incorporación para que

autoricemos al mismo tiempo el inicio de la elaboración de las Bases de Licitación del Suministro de una Ambulancia tipo II para Macro Distrito de Salud Las Palmas, tiene la palabra el honorable Regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Yo secundó la moción en el sentido Alcalde que se agregue en la agenda como moción el punto que usted está manifestando que es acerca de la Ambulancia del Macro Distrito.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias abogado, tiene la palabra el honorable Regidor doctor Juan Carlos Zúñiga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo secundó la moción como comisionado de salud sobre la ambulancia, para que tengamos una verdadera ambulancia, porque en la ciudad no hay ambulancia, que se haga una licitación internacional para poder tener una ambulancia verdadera como hay en otros lados, en ese sentido apoyo la moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra la honorable Regidora abogada gloria Millán.- La Señora Regidora Municipal, Abogada GLORIA CAROLINA MILIAN VELASQUEZ: Referente a la compra de esta ambulancia tipo II eso si lo apoyo y estoy de acuerdo en que se compre.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ahorita sólo estamos autorizando el inicio de la elaboración de la bases, no estamos autorizando compras, ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señorita Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la autorización para el inicio de la elaboración de la Base de Licitación de Suministro de 74 Vehículos y 20 kits de Equipamiento para Vehículos Policiales, asimismo se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde para adicionar la autorización para el inicio de la elaboración de la Base de Licitación Internacional para el Suministro de una Ambulancia Tipo II para el Macro Distrito de Salud Las Palmas; con el voto en contra de la honorable regidora abogada Gloria Milian en la autorización para el inicio de la elaboración de la Base de Licitación de Suministro de 74 Vehículos y 20 kits de Equipamiento para Vehículos Policiales.- La Corporación Municipal por mayoría de votos y con el voto en contra de la honorable regidora Abogada Gloria Carolina Milian en la autorización para el inicio de la elaboración de la Base de Licitación de Suministro de 74 Vehículos y 20 kits de Equipamiento para Vehículos

Policiales **ACUERDA:** Aprobar la elaboración de las Bases de Licitación Pública Internacional de los siguientes proyectos: Suministro de 74 Vehículos y 20 kits de Equipamiento para Vehículos Policiales; Suministro de una Ambulancia Tipo II para el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Departamento de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-01/2015 "Tratamiento con Microcarpeta en avenida circunvalación".- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Ese es el tema del tratamiento con microcarpeta, todos han recibido el acta de recomendación mejor dicho y el día de hoy pues tendríamos que discutir y si es la venia de la corporación pues aprobar para poder adjudicar esta licitación pública MSPS/GI-01/2015, a discusión ¿se aprueba? Señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-01/2015 "Tratamiento con Microcarpeta en avenida circunvalación".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-01/2015 "Tratamiento con Microcarpeta en avenida circunvalación 1ra calle, 3 ave N.O. 11aven. S.O 12aven S.O., 7calle S.O.-S.E., 7 Calle N.O.-N.E., 13 Calle S.O.-S.E.".-Todo de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto que literalmente dice: **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- LICITACION PÚBLICA.- MSPS/GI-01/2015.- "TRATAMIENTO CON MICROCARPERTA EN AVENIDA CIRCUNVALACION 1ra. CALLE O, 3AVE N.O. 11AVEN. S.O. 12AVEN. S.O., 7 CALLE S.O.-S.E., 7 CALLE**

N.O.-N.E., 13 CALLE S.O.-S.E.”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las ocho con treinta minutos de la mañana, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado “LICITACION PUBLICA MSPS/GI-01/2015”, TRATAMIENTO CON MICROCARPERTA EN AVENIDA CIRCUNVALACION 1ra. CALLE O, 3AVE N.O. 11AVEN. S.O. 12AVEN. S.O., 7 CALLE S.O.-S.E., 7 CALLE N.O.-N.E., 13 CALLE S.O.-S.E.” Integrada por: Ing. Rodrigo Soto/Representante de la Gerencia de Infraestructura; Arq. Jennie Prado/ Jefe Departamento Municipal Urbanizaciones; Abg. Marnie Menardi Marconi/Gerencia Legal; Lic. Kevin Bardales / representante Gerencia Financiera; Lic. Adalberto Valenzuela/Auditor Municipal (en calidad de observador); Ing. Lourdes Díaz / Representante Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (en calidad de observador); Abg. Ana Michelle Ayala/Secretaria Municipal;; teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 29 de junio del año 2015 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en dos (2) de los diarios de mayor circulación y en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “E” del Área de Trabajo Pavimento Rígido y Flexible, para que presentarán ofertas a más tardar el día veinticuatro (24) de Julio de 2015 a las 3:00 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas y Contratista interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **Servicios de Mantenimiento y Construcciones, S.A. de C.V. (SERMACO); Asfaltos Emulsificados, S.A de C.V. (AESÁ); Empresa de Construcción y Transporte S.A (ETERNA); Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V; Profesionales de**

la Construcción S.A de C.V (PRODECON); Constructora Williams & Molina S.A. de C.V. Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1, Aclaración No.2, y Adendum No.1, No.2, con los que se despejaron inquietudes sobre algunos aspecto del proceso y, se modificó la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Pliego de Condiciones, fijándola para el día lunes tres (3) de Agosto de 2015a las 3:00 p.m. y, se modificó el Formulario No.9 Cuadro formato de Oferta (presupuesto de Obra), dichos documentos figuran anexos a la presente acta. Con fecha lunes tres (3) de agosto del año Dos Mil Quince, a las tres de la tarde la Comisión de Evaluación nombrada, procedió a efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas en sobre cerrado según especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones, para ser evaluadas posteriormente. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron oferta las siguientes: Constructora Continental Delta, S.A. de C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.),ofertó por un monto de **1.- ASFALTOS EMULSIFICADOSS, S.A. DE C.V. (AESA)**, presenta una oferta por valor de **cuarenta y cinco Millones doscientos setenta y seis mil setecientos catorce Lempiras con 16/100 (L.45,276,714.16)**, **2.-EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN Y TRANSPORTE S.A. DE C.V. (ETERNA)**, presenta una oferta por valor de **Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Un Lempiras con 36/100 (L.44,788,261.36)**, **3.-CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAÍDOS. DE R.L. DE C.V.**, presenta una oferta por valor de **Cuarenta y Un Millones Ciento Cinco mil Ciento trece Lempiras con 21/100 (L.41,105,113.21)**, **4.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN,S.A. DE C.V. (PRODECON,)**, presenta una oferta por valor de **Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos Lempiras con 74/100 (L.57,696,592.74)**, **5.-CONSTRUCTORA WILLIAM & MOLINA, S.A. DE C.V.**, presenta una oferta por valor de **Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Un Lempiras con 01/100 (L.46,292,401.01)**, cada una de las ofertas venían acompañadas de la respectiva garantía de mantenimiento de oferta que cubría como mínimo el

dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones. **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas debían subsanar la siguiente información solicitada a las siguientes empresas **Asfaltos Emulsificados, S.A de C.V. (AESA); Empresa de Construcción y Transporte S.A (ETERNA); Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V ; Profesionales de la Construcción S.A de C.V (PRODECON) ;Constructora Williams & Molina S.A. de C.V.,** de acuerdo a solicitudes anexas a esta acta de recomendación de adjudicación, todo lo anterior se encuentra establecido en la sección VIII Criterios de Evaluación del pliego de condiciones. Las subsanaciones y aclaraciones requeridas fueron presentadas en su totalidad en tiempo y forma. A continuación se procedió a la calificación de toda la documentación presentada. **1) Asfaltos Emulsificados, S.A de C.V. (AESA);** obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo mayor especializado (35%); Disponibilidad de equipo de apoyo (14.50%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (10.53%); Experiencia del Residente: (19%); para un total de setenta y nueve (79%). Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **cuarenta y cinco Millones doscientos setenta y seis mil setecientos catorce Lempiras con 16/100 (L.45,276,714.16)**, En comparación con el presupuesto asignado, que es de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS**

(50,040,639.97), se constató que la oferta de **Asfaltos Emulsificadoss, S.A de C.V. (AESA)**; se encuentra en un 9.52 % por debajo de dicho presupuesto; **2) Empresa de Construcción y Transporte S.A (ETERNA)**; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo mayor especializado (35%); Disponibilidad de equipo de apoyo (15%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (30%); Experiencia del Residente: (20%); para un total de cien por ciento (100%).Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Un Lempiras con 36/100 (L.44,788,261.36)**cuarenta y cinco Millones doscientos setenta y seis mil setecientos catorce Lempiras con 16/100 (L.45,276,714.16), En comparación con el presupuesto asignado, que es de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (50,040,639.97)**, se constató que la oferta de **Empresa de Construcción y Transporte S.A (ETERNA)** se encuentra en un 10.50 % por debajo de dicho presupuesto; **3) Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V** ; obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo mayor especializado (35%); Disponibilidad de equipo de apoyo (15%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (16.36%); Experiencia del Residente: (12%); para un total de setenta y ocho por ciento (78%).Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Cuarenta y Un Millones Ciento Cinco mil Ciento trece Lempiras con 21/100 (L.41,105,113.21)**, En comparación con el presupuesto asignado, que es de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (50,040,639.97)**, se constató que la oferta de **Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V** se encuentra en un 17.86 % por

debajo de dicho presupuesto; **4) PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN,S.A. DE C.V. (PRODECON)**, obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo mayor especializado (35%); Disponibilidad de equipo de apoyo (15%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (23.77%); Experiencia del Residente: (19%); para un total de Noventa y tres por ciento (93%).Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos Lempiras con 74/100 (L.57,696,592.74)** En comparación con el presupuesto asignado, que es de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (50,040,639.97)**, se constató que la oferta de se encuentra en un 15.30% por encima de dicho presupuesto; **5) Constructora C.V. Williams & Molina S.A. de C.V.** obtiene la calificación siguiente: Disponibilidad de equipo mayor especializado (35%); Disponibilidad de equipo de apoyo (14.50%); Disponibilidad de Ejecución: conforme a lo establecido en los Criterios de Evaluación Sección VIII del pliego de condiciones (30%); Experiencia del Residente: (20%); para un total de cien por ciento (100%).Con estos valores dicha empresa cumplió con el requisito de alcanzar una calificación superior al 70% en la parte técnica lo que permitió la evaluación de su oferta económica, misma que asciende a la cantidad de **Cuarenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Un Lempiras con 01/100 (L.46,292,401.01)**, en comparación con el presupuesto asignado, que es de **CINCUENTA MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (50,040,639.97)**, se constató que la oferta de **Constructora C.V. Williams & Molina S.A** se encuentra en un 7.49 % por debajo de dicho presupuesto.

CONCLUSIONES: El pliego de condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante obtenga una calificación arriba del 70% en la parte técnica, ya

que si no se cumple esta condición el oferente queda descalificado aunque éste hubiera presentado la oferta más baja y, 2. La oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad”. En virtud de lo anterior, la oferta presentada por **Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V** cumple con todos los requisitos exigidos; Por tanto, en base al Artículo 51 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, ésta Comisión de Análisis **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, **PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación pública “TRATAMIENTO CON MICROCARPERTA EN AVENIDA CIRCUNVALACION 1ra. CALLE O, 3AVE N.O. 11AVEN. S.O. 12AVEN. S.O., 7 CALLE S.O.-S.E., 7 CALLE N.O.-N.E., 13 CALLE S.O.-S.E.”**, a la sociedad mercantil **Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V.** considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 21/100 (L.41,105,113.21)**,y, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las nueve y treinta de la mañana.-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Quiero presentar en carácter de moción que se apruebe el acta de recomendación de

la adjudicación pública MSPS/GI-01/2015 "Tratamiento con Microcarpeta en avenida circunvalación" con la condición de que la empresa esta presentando una oferta bastante baja a lo esperado, por lo que sugiero que se le pida una doble garantía para el cumplimiento de la misma.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde yo secundo la moción presentada por el doctor Juan Carlos Zúniga para que la "Licitación Pública de Tratamiento Microcarpeta en la avenida circunvalación 1ra calle, 3 ave N.O. 11aven. S.O 12aven S.O., 7calle S.O.-S.E., 7 Calle N.O.-N.E., 13Calle S.O.-S.E, a la sociedad mercantil Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V considerando que es la oferta presentada por la empresa más conveniente a los interés de la Municipalidad de San Pedro Sula y el monto es por la cantidad de L.41, 105,113.21 asimismo con las observaciones de la delegación las cuales están explícitas en las actas de recomendación dadas por la Junta de Evaluación -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Entonces a discusión ¿se aprueba la moción presentada? Señora secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el doctor Juan Carlos Zúniga encaminada a la aprobación del Acta de Recomendación de la Licitación Pública MSPS/GI-01/2015, para asegurarse que se el ganador pague el 30% del monto total del contrato celebrado tal como lo estipula la ley.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Municipal Juan Carlos Zúniga, en consecuencia Resuelve: Adjudicar el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA MSPS/GI-01/2015 "TRATAMIENTO CON MICROCARPETA EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 1RA CALLE, 3 AVE N.O. 11AVEN. S.O 12AVEN S.O., 7CALLE S.O.-S.E., 7 CALLE N.O.-N.E., 13CALLE S.O.-S.E."** a la sociedad mercantil **Constructora y Transporte El Paraíso S. de R.L. de C.V,** considerando que la oferta presentada por la empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 21/100 (L.41, 105, 113.21)** debiendo

presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)**, del monto total del contrato celebrado.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 13, Acta No. 65 (31/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos señora secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con el punto de mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Buenas tardes, gracias señor alcalde por la palabra, buenas tardes compañeros corporativos obviamente nosotros en el punto no.13 del acta no.58 celebrada el 12 de junio del año 2015, se presentó una moción por parte del regidor Luis Cardona en el sentido de declarar de interés público ciertos proyectos: **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que el crecimiento de la ciudad de San Pedro Sula, hoy en día depende de obras de infraestructura y servicios públicos ya que las mismas son epicentro para la economía del municipio; y, la necesidad de construcción de dichas obras y servicios genera una presión de la población para sus autoridades.- **CONSIDERANDO:** Que es impostergable para esta Corporación Municipal buscar las soluciones a los problemas de infraestructura y servicios públicos, así como identificar las modalidades dentro del esquema técnico y jurídico que permitan dar soluciones que sean una respuesta para la población de San Pedro Sula y consecuente con las finanzas del municipio.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la*

Corporación Municipal planear el desarrollo humano determinado entre otros sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales, de recreación así como de zonas oxigenantes y contemplando la necesaria arborización ornamental.- **CONSIDERANDO:** Que debemos avanzar con la mayor agilidad en los procesos de definición y aprobación de obras de infraestructura para reducir la mora en este tipo de tareas.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades y su Reglamento, nos faculta para proceder a la afectación por motivos de utilidad pública o interés social de aquellos predios urbanos para la ejecución de obras de ornato, embellecimiento, seguridad, saneamiento, construcción, reconstrucción o modernización de la ciudad tanto en sus colonias como en sus barrios, aldea, caseríos en la apertura de calles o sus ampliaciones, edificaciones de nuevos mercados o la remodelación de los actuales, rastros públicos, plazas, parques, jardines públicos de recreo, canchas deportivas, edificios públicos, construcción, delimitación, conservación de áreas verdes, planes de desarrollo urbano, la construcción de reservas para futuras extensiones de las ciudades o para la protección del sistema ecológico y en general cualquier otra causa que tenga por efectiva utilidad pública o interés social.- **CONSIDERANDO:** Que al exigir mejores condiciones de infraestructura y servicios públicos, en el municipio de San Pedro Sula, se atraerá la inversión privada lo que generará a futuro más empleo y empuje económico del municipio y por esto que debemos definir una lista de prioridades en materia de obras de interés público.- **POR TANTO:** En mi condición de Regidor Municipal y miembro de la Comisión de Obras Públicas, vengo a proponer en **CARÁCTER DE MOCION** que se declare de **UTILIDAD PUBLICA e INTERES SOCIAL LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

PROYECTOS DE INTERES PÚBLICO.	
1	Construcción y Supervisión de Aguas Lluvias en Col. Suyapa Sector Chamelecón
2	Construcción y Supervisión Colector Cementerio Jardines Quebrada El Cacao.
3	Construcción y Supervisión Colector Primavera a Primera Avenida.
4	Construcción y Supervisión Colector Jardines del Valle
5	Construcción y Supervisión Colector San José del Pedregal
6	Construcción Sistema de Aguas Residuales Colonias Morales 1, II, III, IV, y Fajardo.

7	Construcción Sistema de Aguas Residuales en Aldea Naco, Sector Cofradía Cortes.
8	Construcción y Supervisión del Canal Suyapa, Sector Chamelecón.
9	Diseño, Construcción, y Supervisión Soluciones Pluviales de las Zonas Bajas sector Chamelecón.
10	Diseño, Construcción y Supervisión de Soluciones Pluviales de las Zonas Bajas Rivera Hernández.
11	Mejoramiento de la Red del Sistema Pluvial dentro del Segundo Anillo de Circunvalación.
12	Construcción del Drenaje Pluvial Colonias Los Naranjos-Brisas del Cacao.
13	Diseño, Construcción y Supervisión del Sistema de Aguas Residuales Sector Aldea El Carmen.
14	Mejoramiento del Canal El Sauce Colonia Odilón Aystas.
15	Reparación, Mantenimiento, y Supervisión de Canales Pluviales.

*esto lo hago con la condición señor alcalde, compañeros corporativos de que nosotros declaremos estas obras de interés público para que tengamos prioridad no significa que todas las obras se van hacer sino que declarándolas de interés público ya hay una matriz de bosquejo que podemos priorizar y podemos nosotros como Municipalidad tomar las mejores decisiones para estos sectores.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, le cedo la palabra al regidor a don Juan Canahuati.- **El Señor Regidor Municipal. Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Secundo la moción del compañero regidor pero también quisiera agregar otros proyectos de interés público social que tengo aquí, ampliando la moción del regidor José Antonio Rivera, los siguientes proyectos: Reparación del desbordamiento de la quebrada “La Primavera”, que es un problema que eso es de todos los años, construcción y supervisión del sector pluvial de Lomas del Carmen, ahí las aguas negras con agua de lluvia se mezclan, todo el tiempo ha sucedido eso, la otra vez salió en la prensa que los problemas respiratorios que suceden en esa zona se deben a eso porque está contaminada toda esa zona. Tenemos también la construcción y supervisión del drenaje pluvial de la Col. Universidad; construcción y supervisión del colector de Zona Industrial Calpules; construcción del diseño pluvial de la Col. Del Valle; construcción del canal principal hacia la Laguna del Carmen, sector la Aldea del Carmen; construcción y supervisión del colector del bulevar de las Torres y Chotepe; diseño construcción y supervisión del drenaje pluvial del Periodista y el Municipal; construcción y supervisión del colector bulevar Catarino Rivas y Rio de Piedras; construcción y supervisión del colector Zona Industrial Satélite;*

diseño, construcción y supervisión del colector Morazán y Las Vegas; estudio, diseño, construcción y supervisión del drenaje pluvial de la Vía Olímpica; diseño, construcción y supervisión del recolector Económica, San Vicente y Filadelfia; restablecimiento y supervisión del canal de construcción de cada puente en canal Intersindical; construcción y supervisión de colector de agua de lluvia del Atlántida; ampliación de mejoramiento canal Sunceri en la nueve calle hasta la quince calle; ampliación y supervisión del colector de circunvalación de la trece y la quince calle; construcción y supervisión del canal Santa Marta; construcción y supervisión del recolector Zapotal a Río Blanco; construcción y supervisión del recolector Santa Mónica y Río Blanco; me gustaría agregar esto en la moción que presento el abogado Rivera.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, muchas gracias. Le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Gracias señor alcalde, yo creo que es de importancia lo que nuestros compañeros acaban de presentar y ya que en el mes de septiembre próximos a entrar se empieza a trabajar en el presupuesto y en otras disposiciones como ser plan de arbitrios y cuestiones del presupuesto, podemos ir haciendo el costo de estos proyectos para ver cuantos podemos incluir para el presupuesto del próximo año y que sean ya proyectos factibles y que dejemos partida presupuestaria para alguno de ellos de acuerdo prioridades en ese sentido yo secundó la moción presentada por el honorable regidor José Antonio Rivera y nuestro compañero don Leonel Canahuati, en ese sentido que establezcamos prioridades y ya que vamos a trabajar presupuesto de acuerdo prioridades ya entonces podamos hacer viables los proyectos del próximo año.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, le cedo la palabra a Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor alcalde, en realidad creo que hay una preocupación alta yo quiero recordar que este es un tema que fue excluido del contrato de aguas de San Pedro y que hoy representa un montón de dinero para nosotros, yo no quiero hablar de impuestos o de aumentos pero que la gente sepa que son pero quiero que la gente sepa que son setecientos millones de lempiras según el ingeniero Osman lo que tenemos que invertir en esta corporación o la que sigue y que tenemos que tener mucho cuidado porque desafortunadamente las áreas que escuche son las áreas más

vulnerables de la ciudad y son donde la gente más pobre vive. Yo creo que tenemos que despertar una conciencia todos y tener una línea de comunicación señor alcalde para que la sociedad sepa que Aguas de San Pedro no tiene eso y nosotros somos los responsables dentro del municipio y que desafortunadamente reitero, las áreas más vulnerables son las que más sufren.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Le cedo la palabra al doctor Juan Carlos Zúniga.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE:** Es importante este tema que tiene un carácter social buenísimo pero un carácter político que no se ve porque generalmente estamos en zonas que muy pocas veces la gente de la clase media que es la que más paga impuestos para estos sectores donde más se necesita lo que es saneamiento y dos son cosas que van por debajo de la tierra entonces esas no las ven entonces uno las hace y la gente cree que no ha hecho nada a pesar de que es un enorme trabajo, entonces socialmente es una gran beneficio. Nosotros llevamos agua del sector El Ocotillo dos, nadie se dio cuenta, llevamos un pavimento desde la Aldea el Carmen hasta el Ocotillo pero la gente de acá no va a esos sectores por miedo pero es una obligación para nosotros porque no necesitamos que nos estén viendo porque ahí hay cuarenta mil personas que se van a beneficiar de los proyectos que los compañeros han enunciado y ese es nuestro trabajo, no necesitamos que nos vean o que nos digan que estamos haciendo sino que como corporación demos respuesta a toda la población, entonces yo estoy completamente de acuerdo que abordemos esos sectores que requieren de mucho apoyo para que la ciudad crezca, yo comparto completamente la moción presentada y ojala que podamos desarrollar algunos proyectos, yo sé que todos no se podrán pero podemos desarrollar algunos si le ponemos interés podremos desarrollar gran mayoría de ellos.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, suficientemente discutido ¿se aprueba? Señora secretaria tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el honorable regidor abogado José Antonio Rivera, y secundada por el honorable regidor licenciado Juan Leonel Canahuati para declarar de utilidad pública los proyectos mencionados.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el honorable Regidores Municipal José Antonio Rivera Matute y secundada por el honorable

Regidor Juan Leonel Canahuati Thumann, declarando de utilidad pública e interés social los siguientes proyectos: Construcción y Supervisión de Aguas Lluvias en Col. Suyapa Sector Chamelecón; Construcción y Supervisión Colector Cementerio Jardines Quebrada El Cacao; Construcción y Supervisión Colector Primavera a Primera Avenida; Construcción y Supervisión Colector Jardines del Valle; Construcción y Supervisión Colector San José del Pedregal; Construcción Sistema de Aguas Residuales Colonias Morales 1, II, III, IV, y Fajardo Construcción; Construcción Sistema de Aguas Residuales en Aldea Naco, Sector Cofradía Cortes; Construcción y Supervisión del Canal Suyapa, Sector Chamelecón; Diseño, Construcción, y Supervisión Soluciones Pluviales de las Zonas Bajas sector Chamelecón; Diseño, Construcción y Supervisión de Soluciones Pluviales de las Zonas Bajas Rivera Hernández; Mejoramiento de la Red del Sistema Pluvial dentro del Segundo Anillo de Circunvalación; Construcción del Drenaje Pluvial Colonias Los Naranjos-Brisas del Cacao; Diseño, Construcción y Supervisión del Sistema de Aguas Residuales Sector Aldea El Carmen; Mejoramiento del Canal El Sauce Colonia Odilón Ayestas; Reparación, Mantenimiento, y Supervisión de Canales Pluviales ; Reparación del desbordamiento de la quebrada “La Primavera”; construcción y supervisión del sector pluvial de Lomas del Carmen; construcción y supervisión del drenaje pluvial de la Col. Universidad; construcción y supervisión del colector de Zona Industrial Calpules; construcción del diseño pluvial de la Col. Del Valle; construcción del canal principal hacia la Laguna del Carmen, sector la Aldea del Carmen; construcción y supervisión del colector del bulevar de las Torres y Chotepe; diseño construcción y supervisión del drenaje pluvial del Periodista y el Municipal; construcción y supervisión del colector bulevar Catarino Rivas y Rio de Piedras; construcción y supervisión del colector Zona Industrial Satélite; diseño, construcción y supervisión del colector Morazán y Las Vegas; estudio, diseño, construcción y supervisión del drenaje pluvial de la Vía Olímpica; diseño, construcción y supervisión del recolector Económica, San Vicente y Filadelfia; restablecimiento y supervisión del canal de construcción de cada puente en canal Intersindical; construcción y supervisión de colector de

agua de lluvia del Atlántida; ampliación de mejoramiento canal Sunceri en la nueve calle hasta la quince calle; ampliación y supervisión del colector de circunvalación de la trece y la quince calle; construcción y supervisión del canal Santa Marta; construcción y supervisión del recolector Zapotal a Río Blanco; construcción y supervisión del recolector Santa Mónica y Río Blanco. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. 65 (31/08/2015).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Continuemos con la agenda.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto dictámenes; DICTAMEN.- FECHA: 22 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD.- ASUNTO: EXPEDIENTE NO.108-2015- WILSON MEJIA BURGOS-MANIFESTACION.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al abogado Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo quiero que se lea también el voto disidente de la compañera Gloria Milian porque es un voto que ella no está de acuerdo.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: El abogado Samuel Madrid indica que el voto es a favor de que se le aplique la multa y en el caso del voto de la abogada Milian establece lo siguiente: Memorando.-“Como miembro de la Comisión de Seguridad, doy mi punto de vista referente al Expediente número 108-2015 de Manifestación del Señor Wilson Mejía Burgos, respecto a la multa para retirar su vehículo que el mismo tiene que pagar por ahora por la infracción; respecto a los demás delitos e infracción que la parte que se presume afectada, en virtud que presento denuncia No.3160-2015 ante el Ministerio Publico corre a folio 4, me abstengo de pronunciarme de la misma por el hecho de que el interesado pide que sea la instancia del Ministerio Público a través de sus investigaciones.- El Señor*

Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Yo aquí tengo una duda y quiero que se aclare porque aquí habla de dos artículos que equivalen a dos infracciones, habla del artículo 273 que habla del respeto a un funcionario y una multa implícita de L.5,000.00 y el artículo 150 que ya especifica que L.2,000.00, en el dictamen establece nada más que se aplique el artículo 150, no dice 273 pero si habla del artículo.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Yo pediré que se corrija porque es la aplicación de los dos artículos porque quiero decirles que el Plan de Arbitrios está aprobado y es una norma vigente, estar en contra de la aplicación de eso es un problema para nosotros, solicitare que sea agregue la aplicación de los dos artículos porque es la norma vigente, nosotros aunque no hayamos votado por algo es la norma vigente y no podemos estar en contra de la norma; razonando el voto de la compañera abogada Gloria Milian, no está en contra de la no aplicación de esta norma porque ella no está en contra; sobre el Plan de Arbitrios yo quiero decirle que nosotros como corporativos no podemos estar en contrario porque ya está aprobado el Plan de Arbitrios y lo otro como autoridad corporativa somos los primeros en llamar a que se cumpla y en cumplirlo también; quiero aclarar que por esta razón mi voto es que se deniegue la petición, no podemos dispensarla porque estaríamos más bien cometiendo un abuso de autoridad ahora sobre la parte penal señor alcalde no nos toca a nosotros ver, los medios de justicia han hecho lo que corresponde y se está dirigiendo a la vía que corresponde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Le cedo la palabra al abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor alcalde por concederme la palabra, yo lo que considero compañeros corporativos es que por ejemplo en el caso particular de la compañera abogada Gloria Carolina Milian, lo que está haciendo es afirmando el dictamen, entonces estamos en una situación que nos estamos enredando en algo que ya está prácticamente claro, se va aplicar el Plan de Arbitrios Municipal, en lo referente a al aspecto penal pues hay que esperar lo que dice la Fiscalía y esa constancia que se acompaña aquí de la abogada, está afirmando lo que dice el expediente entonces no es un voto disidente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO

ALVARADO: En la comisión debe haber un solo dictamen y yo les he solicitado varias veces que solo un dictamen entonces nosotros ahorita vamos a someter a aprobación el dictamen, a discusión el dictamen ¿se aprueba con las enmiendas realizadas por el abogado Samuel Madrid? Se aprueba, señora secretaria tiene la palabra.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por mayoría de votos el dictamen emitido por la Comisión de Seguridad en el expediente 108-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Agregar el artículo 273 del Plan de Arbitrios a la aplicación de la sanción declarando **PROCEDENTE** el pago de la multa contemplada en el artículo 273 del Plan de Arbitrios, por el irrespeto a los funcionarios y empleados Municipales por el valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000.00)** más el valor de **DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00)** por la Multa establecida en el Artículo 150 del mismo Plan de Arbitrios por el incumplimiento de las normas establecidas al sistema de estacionamiento regulado.; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Seguridad que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 22 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE SEGURIDAD.- ASUNTO: EXPEDIENTE NO.108-2015- WILSON MEJIA BURGOS-MANIFESTACION.-** Vista el expediente 108-2015 presentada por el señor WILSON MEJIA BURGOS con cedula de identidad número 0501-1969-02091 mayor de edad, maestro de Educación Media, hondureño y de este domicilio por medio de la cual presenta a esta Municipalidad Manifestación del claro abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios municipales, pretendiendo **aplicarle el Art. 244 del Plan de Arbitrios** y el indebido cobro de una cantidad de dinero para poder retirar **un vehículo** de su propiedad marca Chevrolet, Modelo desconocido, tipo Pick Up, Color azul dársena, motor 4AB46B126191E, Placa PAH0115, Año 2000, tal como lo acredita con su boleta de Revisión (folio 5), el cual se encuentra en el predio municipal; y el que fuera decomisado por la Grúa el día viernes 20 de marzo del 2015, por estar prohibido el estacionamiento, una cuadra al Este del Diario La Prensa.- Esta COMISION, habiendo analizado el expediente en mención, es de la

siguiente opinión: PRIMERO: Que se dé trámite a la emisión del recibo respectivo para el pago de la multa contemplada en el artículo 273 del Plan de Arbitrios, por el irrespeto a los funcionarios y empleados Municipales por el valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 5,000.00)** mas el valor de **DOS MIL LEMPIRAS (L. 2,000.00)** por la Multa establecida en el Artículo 150 del mismo Plan de Arbitrios por el incumplimiento de las normas establecidas al sistema de estacionamiento regulado.- SEGUNDO: En lo que respecta a lo planteado por los Delitos de Hurto en contra de los operadores de las Grúas , la Municipalidad no se responsabiliza por las acciones personales constitutivos de delitos o de cualquier índole que ejecuten éstos. Al igual que la denuncia que no se acompaña, interpuesta en contra de la Policía Municipal, en vista que; ya se interpuso la misma ante la autoridad competente y serán estos quienes determinen si existe responsabilidad o no de las autoridades de la Policía Municipal.- **POR LO TANTO: Esta COMISION** en vista de lo anterior, es de la opinión porque **ES PROCEDENTE** la aplicación de la sanción monetaria por infracción a la norma establecida en el artículo 150 del Plan de Arbitrios vigente.- Se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del pleno corporativo. Atentamente, **ABG. HECTOR SAMUEL MADRID S.-** Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 10 de Abril del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.450-21720089.-MARIA SILVIA CONTRERAS CANALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión? Se Aprueba, tiene la palabra el doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Señor alcalde yo en estos momentos en los

dictámenes de Tierra mi voto va ser en contra porque tengo un problema con el Tribunal Superior de Cuentas sobre unas tierras, quiero discernir esta situación primero para seguir votando sobre las tierras, en ese sentido en estos momentos yo voy a optar en contra hasta no estar seguro de lo que está pasando ya que tengo un problema sobre eso, quiero que me disculpen en ese sentido.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Razono mi voto en contra también por las mismas razones que ha expresado el regidor Juan Carlos Zúniga.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos con el voto en contra del abogado Héctor Samuel Madrid y el doctor Juan Carlos Zúniga el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 450-21720089.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con los votos en contra de los regidores Juan Carlos Zúniga y Héctor Samuel Madrid ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, registrado bajo el No. catastral 0-82-0D/217-000 a la señora MARIA SILVIA CONTRERAS CANALES, por un valor de Lps. 14,219.70 (CATORCE MIL, DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 70/100); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 10 de Abril del 2014.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP.450-21720089.-MARIA SILVIA CONTRERAS CANALES.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COL. MUNICIPAL.- Vista la solicitud presentada por la señora MARIA SILVIA CONTRERAS CANALES, mayor de edad, hondureña, de oficios domésticos y de este vecindario, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en Dominio Pleno un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Colonia Municipal, registrado bajo el No. catastral 0-82-0D/217-000.-Se presenta a este dictamen, además del informe de la Dirección de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación; copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante,

también la publicación del diario La Prensa 12 de Diciembre del 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.- De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo, el lote en mención tiene las siguientes medidas:

Al Norte: 20.34Mts.

Al Sur: 19.99 Mts.

Al Este: 12.06 Mts.

Al Oeste: 11.62 Mts.

Con un área total de 237.00 M2 = 339.92 V2, con un valor catastral de Lps. 56.878.81 (CINCUENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 81/100).- Este Comisionado es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **MARIA SILVIA CONTRERAS CANALES**, por un valor de **Lps. 14,219.70 (CATORCE MIL, DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 70/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará del Título Municipal denominado Chotepe, inscrito su dominio pleno bajo el No.33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solícita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F.**- Transcribir

este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el DICTAMEN.- FECHA: 7 de julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 59-2015/B.- OD HONDURAS, S. DE R.L.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE ESTACIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL OFFICE DEPOT.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en el expediente 59-2015/B.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Denegar la solicitud de ampliación de estacionamiento del local comercial de OFFICE DEPOT presentada por la Sociedad Mercantil denominada OD HONDURAS, S. DE R.L.; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 7 de julio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE URBANISMO.- ASUNTO: EXP. NO. 59-2015/B.- OD HONDURAS, S. DE R.L.- SOLICITUD DE AMPLIACION DE ESTACIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL OFFICE DEPOT.- Vista la solicitud presentada por el abogado Rubén Darío Núñez Sierra, mayor de edad, soltero, y del domicilio de Tegucigalpa M.D.C., actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada OD HONDURAS, S. DE R.L., Sociedad del domicilio de El Progreso, Yoro; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad ampliación de estacionamiento del local comercial de OFFICE DEPOT, ubicado en Bulevar Circunvalación s/n, entre calle 9A Noroeste y 7A Noroeste de esta ciudad; este estacionamiento cuenta con veintidós espacios para estacionar vehículos, pero debido a la gran afluencia de clientes, estos no dan abasto,

utilizando para ello el área verde que forma parte de la acera.- En consonancia con lo establecido por el Departamento de Transporte Público (folio 71), y la Dirección de Urbanismo (folio 73); cuyos dictámenes obran en las presentes diligencias, esta **COMISION** es de la opinión que lo solicitado por la empresa **OD HONDURAS, S. DE R.L., NO PROCEDE**, en virtud que las aceras no pueden ser destinadas para estacionamiento de vehículos, tal como lo establecen los artículos 72 de la Ley de Municipalidades, 238 del Plan de Arbitrios, 6 y 20 del Reglamento para la Recuperación de Derechos de Vías.- Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 17, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 24 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 122-352012. SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA ABOG. GABRIELA MARIA ZELAYA LAITANO, EN REPRESENTACION DE MUÑA INTERNACIONAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 122-352012.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Declarar improcedente lo solicitado por la entidad civil denominada **ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO UN NUEVO AMANECER (MUNA INTERNACIONAL)**, en virtud de que el predio solicitado es naturaleza jurídica privada, propiedad de la sociedad mercantil denominada **ZETAMAX CORPORATION, S.A. DE C.V.;** de*

conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 24 de marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: DICTAMEN DE EXPEDIENTE No. 122-352012. SOLICITUD DE ADJUDICACION EN DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA ABOG. GABRIELA MARIA ZELAYA LAITANO, EN REPRESENTACION DE MUÑA INTERNACIONAL.- VISTA.** La solicitud contenida en el expediente No.122-352012, presentada por la Abogada. **GABRIELA MARIA ZELAYA LAITANO en su calidad de apoderada legal de la organización civil denominada ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO UN NUEVO AMANECER (MUNA INTERNACIONAL)**, quien solicita a esta municipalidad se le adjudique el **DOMINIO PLENO** sobre un inmueble ubicado en el Barrio Los Andes de esta ciudad.- **CONSIDERANDO.** Que la peticionaria acompaña a su solicitud copia del RTN, Personería Jurídica de **MUNA INTERNACIONAL**, carta poder, croquis de ubicación, juego de fotografías, y reporte de actividades de la peticionaria.- **CONSIDERANDO.** Visto y Analizados Los informes Técnicos de Unidad de Catastro, Dirección de Urbanismo, y Procuraduría General Municipal, que obran a folios 27, 28, y 29, en la visita realizada se constató lo siguiente: Que el predio solicitado es de naturaleza jurídica privada, propiedad de la sociedad mercantil denominada **ZETAMAX CORPORATION, S.A. DE C.V.**, inscrito el dominio bajo el No.3 Matricula 414366 del Libro de Registro de la Propiedad.- **POR TANTO:** Esta **COMISION DE TIERRAS**, en Aplicación a los Dictámenes Técnicos emitidos por la **DIRECCION DE URBANISMO, CATASTRO, y PROCURADURIA GENERAL MUNICIPAL** en aplicación del Artículo 80 de la Constitución de la República, Artículos 25 No.11, de la Ley de Municipalidades vigente esta **COMISION DE TIERRAS DECLARA IMPROCEDENTE** lo solicitado por la entidad civil denominada **ASOCIACION INTERNACIONAL MINISTERIO UN NUEVO AMANECER (MUNA INTERNACIONAL)**, en virtud de que el predio solicitado es naturaleza jurídica privada, propiedad de la sociedad mercantil denominada **ZETAMAX CORPORATION, S.A. DE C.V.**, en

consecuencia, se **DENIEGA LO SOLICITADO**.- Se recomienda la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. 65 (31/08/2015).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* **MEMORANDO.- PARA:** **ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARD1 MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 3 de agosto de 2015... / *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* *¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* *Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente 226-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad* **ACUERDA:** Declarar Improcedente el Recurso de Reposición presentado por la Abogada **DORIS GARCÍA**, en su condición de apoderada legal de los señores **OSCAR ROLANDO RIOS, DANIEL CORDOVA RAPALO, FLORENTINO MARQUEZ LEMUS, OMAR ALFONSO PAREDES LOPEZ, JAVIER ENRIQUE ORELLANA CASTRO, JORGE ADALID SOTO CASTRO, DAVID ARNALDO CORDOVA RAPALO, JOSE FRANCISCO RIVERA BU, CARLOS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ Y DENIS ASDRUBAL PALMA MENDOZA**, contra la resolución emitida en fecha dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014); en vista de que la misma esta dictada conforme a derecho; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: **MEMORANDO.- PARA:** **ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARD1 MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 3 de agosto de 2015.- Visto y analizado****

el **Expediente Número 226-2014** contentivo de la Reposición del Expediente Número 643-30122008, que contiene el la solicitud para operar un punto de Taxis Colectivo denominado MERENDON, promovida por la Abogada DORIS GARCIA en representación de los señores OSCAR ROLANDO RIOS, DANIEL CORDOVA RAPALO, FLORENTINO MARQUEZ LEMUS, OMAR ALFONSO PAREDES LOPEZ, JAVIER ENRIQUE ORELLANA CASTRO, JORGE ADALID SOTO CASTRO, DAVID ARNALDO CORDOVA RAPALO, JOSE FRANCISCO RIVERA BU, CARLOS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ Y DENIS ASDRUBAL PALMA MENDOZA; en el cual la referida abogada interpuso recurso de apelación contra una resolución; esta Gerencia Legal OPINA: CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de julio del dos mil quince (2015) la abogada DORIS GARCIA, interpone un recurso de apelación contra una resolución emitida en fecha dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014), siendo puesta en conocimiento a la referida abogada vía requerimiento, en fecha seis (6) de julio de dos mil quince (2015); recurso interpuesto en vista de la denegatoria de una solicitud para que Opere una Afirmativa Ficta, y el requerimiento posterior para que actualizara o presentara una serie de documentos solicitados por la Administración Municipal.- CONSIDERANDO: Que la resolución impugnada por la Abogada compareciente, no es susceptible de recurso de apelación, en vista de lo establecido en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que dice: " Para los efectos del recurso de reposición que señala el artículo 25, numerales 11 y 14 de la Ley de Municipalidades, este se interpondrá contra las resoluciones que dicte la Corporación Municipal, el alcalde u otra autoridad inferior inmediata, dentro del término de diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado.", partiendo de este precepto, la resolución que se impugna únicamente es susceptible del recurso de reposición, es en tal virtud y en vista de lo consignado en el artículo 131 párrafo segundo que dice: "El error en la denominación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que resulte indudable la impugnación del acto administrativo.", es procedente darle tramite a la presente impugnación pero vía recurso de

reposición.- CONSIDERANDO: Que habiendo analizado los argumentos expresados por la recurrente en el recurso interpuesto no son suficientes para dirimir la denegatoria de la solicitud para que opere la Afirmativa Ficta, ya que la referida resolución está apegada a derecho, debidamente fundamentada, la cual está claramente establecido que la solicitud es extemporánea, según los términos del artículo 29 A de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece claramente: “Cuando por el silencio de la autoridad en los términos señalados en el Artículo anterior, el interesado presuma que ha operado en su favor la Afirmativa Ficta, deber solicitar para la eficacia del acto presunto, en un término de hasta ocho (8) días hábiles, la certificación de que ha operado en su favor la Afirmativa Ficta. La certificación que se expida hará una relación sucinta de la solicitud presentada y del procedimiento seguido, de la fecha de iniciación y vencimiento del plazo con que contó la autoridad competente para dictar su resolución y la manifestación de que ha operado la Afirmativa Ficta. La certificación de Afirmativa Ficta produce todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerlas así”, debiendo solicitar la solicitud de certificación dentro de los ocho (8) días hábiles después de haber transcurrido el termino de sesenta días que indica del artículo 148 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por tal razón que el escrito presentado por la apoderada legal de los solicitantes, es extemporáneo por haberlo solicitado después de transcurrido el término indicado.- CONSIDERANDO: Que de igual forma, fue requerida la solicitante para que actualizara la documentación presentada, ya que los documentos adjuntos tienen su periodo de vigencia, es por tal razón que se estableció el requerimiento indicado, para poder continuar con el trámite de legalización del punto de Taxis solicitado.- EN CONSECUENCIA: Esta Gerencia Legal, en aplicación de los artículos 12, 25 numeral 11 y 14 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 61, 131 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; OPINA: 1) Que se DENIEGUE el recurso de reposición presentado por la Abogada Doris García, en su

condición de apoderada legal de los señores OSCAR ROLANDO RIOS, DANIEL CORDOVA RAPALO, FLORENTINO MARQUEZ LEMUS, OMAR ALFONSO PAREDES LOPEZ, JAVIER ENRIQUE ORELLANA CASTRO, JORGE ADALID SOTO CASTRO, DAVID ARNALDO CORDOVA RAPALO, JOSE FRANCISCO RIVERA BU, CARLOS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ Y DENIS ASDRUBAL PALMA MENDOZA, contra la resolución emitida en fecha dos (2) de diciembre de dos mil catorce (2014); en vista de que la misma esta dictada conforme a derecho; que la Honorable Corporación Municipal se pronuncie sobre el recurso planteado.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 3 de agosto de 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente 310-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Declarar Improcedente el Recurso de Reposición contra el punto Punto No.24 Acta No. 56 de sesión celebrada por la Corporación Municipal en fecha 14-05-2014 relacionado al expediente No.310-2014, presentado por la Abogada Nora Elena Guzmán Posas, en su condición de apoderada legal del señor Luis Fernando Sabillón Guzmán; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 3 de agosto de 2015.- Visto y analizado

el **Expediente con número de ingreso** 310-2014 presentado por el señor LUIS FERNANDO SABILLON GUZMAN, en su condición de aspirante a la Presidencia de la planilla número 2, del patronato de Cofradía, en la impugnación al proceso de elecciones del referido Patronato; en el cual la Abogada del compareciente NORA ELENA GUZMAN POSAS, interpuso recurso de Reposición y subsidiaria apelación; esta Gerencia Legal OPINA: CONSIDERANDO: Que en fecha ocho (8) de julio del presente año dos mil quince (2015) la abogada Nora Elena Guzmán Posas, interpuso recurso de reposición y subsidiaria apelación, contra la resolución Corporativa dictada en el punto número 24 del Acta número 56 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015), en el cual se desestima por improcedente la impugnación al proceso de elecciones del patronato de Cofradía.- CONSIDERANDO: Que el referido escrito, en el cual desarrolla el recurso de reposición, es totalmente ambiguo y no es claro en lo que pide, además agrega elementos nuevos a la petición original, contraviniendo lo establecido en el artículo 131 de la ley de Procedimiento Administrativo que indica "Los recursos se formularán con los requisitos que se contienen en los incisos a), b), c) y d) del artículo 61, indicándose además, CONCRETAMENTE, el acto que se recurra y los fundamentos de impugnación y se ajustarán, en lo que fuere pertinente, a las solemnidades previstas en el Título III."- CONSIDERANDO: Que de igual forma, la resolución emitida por la Corporación Municipal, es clara, concreta y esta debidamente fundamentada en las Leyes vigentes que regulan los Patronatos, es por tal razón que el recurso de reposición, a opinión de esta Gerencia Legal, debe de ser desestimado.- EN CONSECUENCIA: Esta Gerencia Legal, en aplicación de los artículos 12, 25 numeral 11 y 14 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 61, 131 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo; OPINA: 1) Que se DENIEGUE el recurso de reposición presentado por la Abogada Nora Elena Guzmán Posas, en su condición de apoderada legal del señor Luis Fernando Sabillón Guzmán, contra la resolución corporativa dictada en el punto número 24 del Acta número 56 de la Sesión Ordinaria celebrada por

la Honorable Corporación Municipal en fecha catorce (14) de mayo del dos mil quince (2015); en vista de que la misma esta dictada conforme a derecho.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 13 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.235-2014.- IRIS JANNETTE MEDRANO LEIVA EN REPRESENTACION DEL SEÑOR RAFAEL EDGARDO MEDRANO ROGEL- COLONIA PERPETUO SOCORRO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos con el voto en contra del regidor doctor Juan Carlos Zúniga y el abogado Samuel Madrid, el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 235-2014.- La Corporación Municipal por mayoría con los votos en contra de los regidores Juan Carlos Zúniga y Héctor Samuel Madrid ACUERDA: Aprobar la venta en Dominio Pleno de dos lotes de terrenos ubicados en la Colonia Perpetuo Socorro de esta ciudad e identificados con el No. catastral 0820A-025-003 y 0820A-025-004 al señor RAFAEL EDGARDO MEDRANO ROGEL por un valor de L. 6,504.54 (SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS); de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 13 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EXP. NO.235-2014.- IRIS JANNETTE MEDRANO LEIVA EN REPRESENTACION DEL SEÑOR RAFAEL EDGARDO MEDRANO ROGEL- COLONIA PERPETUO SOCORRO.- Vista la solicitud presentada por la señora Iris Jannette Medrano Leiva, mayor de edad, ama

de casa y con domicilio en esta ciudad, en representación del señor **RAFAEL EDGARDO MEDRANO ROGEL**, mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en la ciudad de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la elevación a dominio pleno de dos lotes de terrenos ubicados en la **Colonia Perpetuo Socorro** de esta ciudad e identificados con el No. catastral **0820A-025-003 y 0820A-025-004**.- Se presenta a este Dictamen el informe de la Gerencia Legal Municipal {folio 39}; además del informe de Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 33) y del Dpto. de Catastro (folio 32); la descripción poligonal del mismo departamento (folio 34), también el plano mediante el cual se establece la ubicación del terreno (folio 35), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 5 y 6). Según el Informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 33), después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que los terrenos tienen menor área respecto a la solicitud, los terrenos tienen las siguientes dimensiones:

LOTE No. 1:

NORTE: 14.56 Mts.

SUR: 11.32 Mts.

ESTE: 9.28 Mts.

OESTE: 8.08 Mts.

Conformando un área total de **111.81 M² = 160.36 V²** con un valor catastral de **340.00 M² = 237.06 V²**, conformando un valor total de tierras de **Lps. 38,015.40 (TREINTA Y OCHO MIL QUINCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**.

LOTE No. 2:

NORTE: 11.32 Mts.

ESTE: 18.05 Mts.

OESTE: 14.21 Mts.

Conformando un área total de **79.50 M² = 114.02** con un valor catastral de **Lps. 340.00** el M² equivalente a **Lps. 237.06** la V², conformando un valor total de tierras de **Lps. 27,030.00 (VEINTISIETE MIL TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**.- Los valores catastrales y comerciales de la tierra

son tomados del informe emitido por la Jefatura de Catastro Municipal (folio 32).- Esta **COMISION** en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por la señora IRIS JANNETTE MEDRANO LEIVA, en representación del señor **RAFAEL EDGARDO MEDRANO ROGEL**, por un valor de:

LOTE NO. 1 LPS. 3,801.54

LOTE NO. 2 LPS. 2.705.00

Total a pagar LPS. 6,504.54

Haciendo un total de **SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS**, valor que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de **90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo**, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- *El mismo se desmembrará del Título "Ejidos de San Pedro Sula"*, afectando el tomo 1647 número 33, inscrito en dominio pleno, Tomo 1907 número 55 y Tomo 1173 número 3 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, una vez aprobado por la Alcaldía Municipal, **DEBERA CONSTAR** en la nota marginal **"ELEVADO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDE DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE"**.- Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.- También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo.- Atentamente, **ABOG. JOSE**

ANTONIO RIVERA M., ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 21 de Julio de 2015.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por Gerencia Legal en el expediente 137-2015.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Denegar la solicitud de inscripción del SINDICATO DE VENDEDORES DE LIBRE MERCADO, FERIA, ESTACIONARIOS Y SIMILARES DE HONDURAS (SIVELFESH), presentada por la abogada CLAUDIA PATRICIA TORO FONSECA, en virtud de que no es facultad de la Municipalidad de San Pedro Sula, llevar el registro de los Sindicatos u Organizaciones constituidas, siendo obligación privativa de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social y no se cuenta con un registro municipal para este tipo de organizaciones; de conformidad al memorando emitido por la Gerencia Legal que literalmente dice: MEMORANDO.- PARA: ABOG. ANA MICHELLE AYALA GUEVARA SECRETARIA MUNICIPAL.- DE: ABOG. MARNIE MENARDI MARCO GERENTE LEGAL MUNICIPAL.- ASUNTO: LO DESCRITO.- FECHA: 21 de Julio de 2015.- Visto y analizado el Expediente con número de ingreso 137-2015 presentado por la abogada CLAUDIA PATRICIA TORO FONSECA, quien actúa en condición de apoderada legal del SINDICATO DE VENDEDORES DE LIBRE MERCADO, FERIA, ESTACIONARIOS Y SIMILARES DE

HONDURAS (SIVELFESH), contraída a pedir que se inscriba el referido sindicato; esta Gerencia Legal **OPINA: CONSIDERANDO:** Que en vista del dictamen emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria, se establece que no existe registro alguno en el cual se lleve el control de los Sindicatos u Organización sindical establecidos en San Pedro Sula, en vista de que corresponde a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, el reconocimiento e Inscripción de la Personalidad jurídica de Sindicatos y demás organizaciones laborales siempre y cuando reúna los requisitos exigidos por la ley y por ende llevar el control de todos los sindicatos debidamente reconocidos, tal como lo establece el artículo 480 del Código de Trabajo vigente.- **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad de San Pedro Sula, no está facultada, ni lleva un registro de inscripción de Sindicatos, no contando con un departamento específico para realizar dicha función, es por tal razón, que al no estar debidamente facultada, dicha solicitud debe de ser **DENEGADA.- EN CONSECUENCIA:** Esta Gerencia Legal, en aplicación de los artículos 12, 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades vigente, 48 del Código del Trabajo Vigente; **OPINA: 1)** Que se **DENIEGUE** la solicitud de inscripción del **SINDICATO DE VENDEDORES DE LIBRE MERCADO, FERIA, ESTACIONARIOS Y SIMILARES DE HONDURAS (SIVELFESH)**, presentada por la abogada **CLAUDIA PATRICIA TORO FONSECA**, en virtud de que no es facultad de la Municipalidad de San Pedro Sula, llevar el registro de los Sindicatos u Organizaciones constituidas, siendo obligación privativa de la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social; de igual no se cuenta con un registro municipal para este tipo de organizaciones.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 29 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 262-2014.- FUNDACION HONDURAS PARA CRISTO.- SOLICITUD DE

DOMINIO PLENO EL PLAYON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 262-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Denegar la venta en Dominio Pleno de un lote de terreno ubicado inmueble que está ubicado en el lugar denominado **EL PLAYON** e identificado con la clave catastral número **0610- 054-002**, presentado por el abogado **RAFAEL ANTONIO MENCÍA** en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada **FUNDACION HONDURAS PARA CRISTO** en vista que el terreno solicitado es **PRIVADO** y está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de **NEJLA KAWAS NASSER DE NUÑEZ** ; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 29 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. No. 262-2014.- FUNDACION HONDURAS PARA CRISTO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO EL PLAYON.-** Vista la solicitud presentada por abogado Rafael Antonio Mencía Ulloa, mayor **de edad**, soltero, hondureño y de este domicilio, en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Civil denominada **FUNDACION HONDURAS PARA CRISTO**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venta en dominio un inmueble que está ubicado en el lugar denominado **EL PLAYON** e identificado con la clave catastral número **0610- 054-002.-** Según el informe de la Oficina de Gerencia Legal Municipal (folio 39), y con respecto al predio solicitado por la referida **FUNDACION**, esta **COMISION** es de la opinión porque **SE DENIEGUE** la misma en vista que según informe técnico, el terreno solicitado es **PRIVADO** y está inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de **NEJLA KAWAS NASSER DE NUÑEZ**; no existe en el expediente ningún Instrumento Público traslativo de dominio a favor del señor **JESUS ANTONIO BENIS** para darle validez a la donación efectuada, por lo tanto no tiene facultad de enajenar el inmueble porque no es el dueño, ni

representante del dueño, tampoco existe sentencia ejecutoria que reconozca que lo ha adquirido por prescripción o por cualquier otro de los derechos.-Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **ABOG. JOSE ANTONIO RIVERA M., ABOG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., ARQ. JOSE GUILLERMO MILLA F., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Infraestructura, Catastro Municipal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 23, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO.193-2014.-INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. DE C.V.- RECLAMO ADMINISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA.-INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS .- PAGO DE INTERESES POR MORA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 193-2014, estableciéndose que los intereses no se deben pagar.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado INVERSIONES QUEZADA, S. DE R. L. DE C.V., autorizando el pago de L. 164,655.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS) SIN PAGO DE INTERESES en concepto de pago de "Contrato de Obra Pública para la Reparación de Quiebrapatas, ubicado en la Colonia Los Álamos; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 25 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE

CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- EXP. NO.193-2014.-INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. DE C.V.- RECLAMO ADMISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA.- INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS .- PAGO DE INTERESES POR MORA.- Vista el Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago de contrato de Ejecución de Obra Pública Indemnización por daños y perjuicios y pago de intereses por mora; presentado por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de INVERSIONES QUEZADA, S. DE R. L. DE C.V., gasto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, Orden de Inicio (18), Fianza de Cumplimiento de Contrato y de Calidad de Obra (folio 16-17), así como el Acta de Recepción (19), emitida por la Superintendencia de Obra Pública y Urbanismo, dependencia que se encargó de planificar, coordinar y supervisar la obra en referencia, rindiendo por ello el respectivo informe técnico, que corre agregado a folio 37 del expediente en referencia, mediante el cual se determina que la obra fue ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y recibida a satisfacción por esta Municipalidad.-Esta Comisión, basados en el informe presentado por la Oficina de Tesorería (folio 40), Gerencia Legal Municipal (folio 42), se detalla a continuación referencias del contrato en mención:

• **R/P 81565 (Estimación única) Contrato No. DP/SOPU-044/2013.**

"Contrato de Obra Pública para la Reparación de Quiebrapatras, ubicado en la Colonia Los Álamos entre ocho avenida y Carretera a Armenta y Barrio Guamilito Primera Avenida Diez Calle y Colonia las Mesetas, catorce calle diez y siete avenida de esta ciudad " suscrito el 18 de Noviembre del año 2013, con fecha de inicio el 20 de Noviembre del año 2013 y finalización de la obra el 09 de diciembre del año 2013.

Monto del Contrato L. 164,680.50

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 164,655.50

En consecuencia esta **COMISION** es de la opinión que es **PROCEDENTE**

pagar a la Sociedad **INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. DE C.V.**, la cantidad de **L. 164,655.50 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS)** tal como lo establece la oficina de Tesorería Municipal en el informe que a efecto rindió y, que forma parte de las presentes diligencias. En cuanto al reclamo de pago de intereses, estos no proceden por no haber sido reclamados en el tiempo y con las formalidades que establece la Ley. Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente.-Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 24, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 25 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.192-2014.-INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. DE C.V.- RECLAMO ADMISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DFC&NTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA.- INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS PAGO DE INTERESES POR MORA.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 192-2014, estableciéndose que los intereses no se deben pagar.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado **INVERSIONES QUEZADA, S. DE R. L. DE C.V.**, autorizando el saldo pendiente de pago*

por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (890,955.55) SIN PAGO DE INTERESES en concepto de "Contrato de Obra Pública para la Construcción de las Obras de Protección con Enchapado de Piedra en la Colonia Casa Quemada, Sector Cofradía"; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 25 de Marzo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.192-2014.-INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. DE C.V.- RECLAMO ADMISTRATIVO POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA.-INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS PAGO DE INTERESES POR MORA.-** Vista el Reclamo Administrativo por incumplimiento de pago de contrato de Ejecución de Obra Pública Indemnización por daños y perjuicios y pago de intereses por mora; presentado por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres, mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de INVERSIONES QUEZADA, S. DE R. L. DE C.V., encargada de ejecutar las obras de protección con enchape de piedra en la Colonia Casa Quemada, Sector Cofradía, tal como lo establece el Contrato celebrado el 13 de Noviembre de 2013, documento que corre agregado a folios del 13 al 15; gasto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, Orden de Inicio, Fianza de Cumplimiento de Contrato y de Calidad de Obra, así como el Acta de Recepción, emitida por la Superintendencia de Obra Pública y Urbanismo, dependencia que se encargó de planificar, coordinar y supervisar la obra en referencia, rindiendo por ello el respectivo informe técnico, que corre agregado a folio 38 del expediente en referencia, mediante el cual se determina que la obra fue ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas y recibida a satisfacción por esta Municipalidad.- Esta Comisión, basados en el informe presentado por la Oficina de Tesorería (folio 41), Gerencia Legal Municipal {folio 43), se detalla a continuación referencias del contrato en mención:

• **R/P 81564 (Estimación única) Contrato No. DP/SOPU-032/2013.**

"Contrato de Obra Pública para la Construcción de las Obras de Protección con Enchapado de Piedra en la Colonia Casa Quemada, Sector Cofradía" suscrito el 13 de Noviembre del año 2013, con fecha de inicio el 15 de noviembre del 2013 y finalización de la obra el 14 de Diciembre del año 2013.

Monto del Contrato L. 890,980.55

Menos Papelería L. 25.00

Saldo Pendiente de Pago L. 890,955.55

Esta COMISION, es de la opinión siguiente: **Que es PROCEDENTE pagar a la SOCIEDAD MERCANTIL denominada INVERSIONES QUEZADA, S. DE R.L. de C.V., el saldo pendiente de pago por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (890,955.55), en virtud de haber ejecutado las obras conforme a los requerimientos municipales.** En cuanto al reclamo de pago por concepto de indemnización de daños y perjuicios e interés, estos no proceden por no haber sido reclamados en el tiempo y con las formalidades que establece la Ley.- Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 25, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 27 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 194-2014.- ALLAN ENRIQUE DUBON, "CONSTRUCTORA DUBON".- RECLAMO ADMISTRATIVO.../ El

Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 194-2014, estableciéndose que los intereses no se deben pagar.- La Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor **ALLAN ENRIQUE DUBON, (CONSTRUCTORA DUBON)** autorizando el **saldo pendiente de pago por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (543,242.29) SIN PAGO DE INTERESES** en concepto de pago de Contrato de Obra Pública para la Rehabilitación de Vías con Pavimento Asfáltico en el Sector Norte, ubicados en el Bordo de Rio Piedras, desde el II Anillo hasta Armenta, Colonia FESITRANH, y acceso al Palenque; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 27 de Febrero del 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 194-2014.- ALLAN ENRIQUE DUBON, "CONSTRUCTORA DUBON".- RECLAMO ADMISTRATIVO.-** Vista la solicitud presentada por el abogado Rafael Ramón Rodríguez Torres , mayor de edad, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de representante legal del señor Allan Enrique Dubón, propietario del negocio denominado **CONSTRUCTORA DUBON**, que se encargó de ejecutar la reparación de calles pavimentadas con concreto asfáltico en varios sectores de la ciudad, tal como lo establece el contrato celebrado el 19 de marzo de 2013, documento que corre agregado a folios del 10 al 12 del presente expediente, contratación que contempla ejecución de obra adicional, así como la emisión de la respectiva orden de Inicio y Acta de Recepción por la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo hoy Gerencia de Infraestructura, contratista que rindió las fianzas de cumplimiento y calidad que exige la Ley para este tipo de contratación.- Esta Comisión, basados en el informe presentado por la Oficina de Tesorería (folio 35), Gerencia Legal Municipal (folio 38), somos

de la siguiente opinión:

• **R/P 81634 (Estimación única) Contrato No. MV-SOPU-006/2013**

"Contrato de Obra Pública para la Rehabilitación de Vías con Pavimento Asfáltico en el Sector Norte, ubicados en el Bordo de Rio Piedras, desde el II Anillo hasta Armenta, Colonia FESITRANH, y acceso al Palenque de esta ciudad" suscrito el 19 de marzo del año 2013, con fecha de inicio el 22 de marzo del año 2013 y finalización de la obra el 12 de abril del 2013.

*Se encuentra el cheque No. 1237269, de fecha 23 de diciembre del 2014 en las Oficinas de Tesorería Municipal en espera de que el contratista complete la documentación faltante para poder hacer entrega del mismo.

Monto del Contrato	L. 705,747.86
Mas Orden de Cambio	70,337.55
Menos Abono de Cheque 1237269	232,818.12
<u>Menos papelería</u>	<u>25.00</u>

Saldo pendiente de pagó..... L.543,242.29

Esta COMISION, es de la opinión siguiente: **Que es PROCEDENTE pagar a al señor Allan Enrique Dubón, (CONSTRUCTORA DUBON), el saldo pendiente de pago por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (543,242.29),** en virtud de haber ejecutado las obras conforme a los requerimientos municipales.- En cuanto al reclamo de pago por concepto de indemnización de daños y perjuicios e interés, estos no proceden por no haber sido reclamados en el tiempo y con las formalidades que establece la Ley.- Previo a cancelar las obligaciones, que el interesado presente Solvencia Municipal y Solvencia Fiscal vigente. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 26, Acta No. 65 (31/08/2015).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 6 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.NO.40-2014.-MANUEL DE JESÚS SUAZO GAMEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? Se Aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el expediente 40-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Reclamo Administrativo presentado por el señor MANUEL DE JESUS SUAZO GAMEZ, autorizando el pago de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (3,146,221.74) en concepto de pago de Servicios Contratados; de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 6 de Mayo de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP.NO.40-2014.-MANUEL DE JESÚS SUAZO GAMEZ.- RECLAMO ADMINISTRATIVO.- Vista la solicitud presentada por los abogados José Edgardo Suazo Gámez, mayor de edad, hondureño y en tránsito por esta ciudad, y Marcelina Zúniga Ramírez, mayor de edad casada, hondureña y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderados Legales del señor MANUEL DE JESUS SUAZO GAMEZ, por medio de la cual presentan a esta Municipalidad Reclamo por falta de pago por concepto de contratos por la ejecución de obras urbanísticas públicas realizadas en distintos puntos de la ciudad.- Según el informe de la Oficina de Tesorería Municipal (folio 198) al señor SUAZO GAMEZ, se le adeuda la suma de TRES MILLONES, CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTUN LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 3,146,221.74) por la ejecución de cuatro contratos de Obra Pública y dos (2) órdenes de cambio positivas; que a continuación se detallan:

• **R/P 70081 (Estimación Única). Contrato No. DP/SOPU-066/2012.**

"Contrato de Obra Pública para la Construcción de Obras de Protección Quebrada Intersindical", suscrito el 05 de noviembre del año 2012, con fecha de inicio el 08 de noviembre del 2012 y finalización de la obra el 02 de diciembre del año 2012.

Monto del Contrato	L. 814,323.02
Menos papelería	25.00
<u>Menos Compensación</u>	24,022.95
Saldo pendiente de pagó.....	L.790,275.07

• **R/P 70173 (Estimación Única). Contrato No.MV/SOPU-082/2012.**

"Contrato de Obra Pública para la Rehabilitación de Vías Pavimentadas con Concreto Hidráulico en el II Anillo ; desde Puente El Sauce hasta la intersección con Industrias Gala", suscrito el 8 de octubre del año 2012, con fecha de inicio el 15 de octubre del año 2012 y finalización de la obra el 08 de noviembre del año 2012.

Monto del Contrato	L. 715,487.50
<u>Menos papelería</u>	25.00
Saldo pendiente de pagó.....	L.715,462.50

R/P 70003 (Estimación Única). Contrato No. ME/SOPU-051/2012.

"Contrato de Obra Pública de Construcción de Losa Instituto Julio Reyes Caballejo, ubicado en la Colonia La Pradera, Sector Satélite", suscrito el 06 de agosto del año 2012, con fecha de inicio del 04 de octubre del año 2012 y finalización de la obra el 02 de noviembre del año 2012.

Monto del Contrato	L. 892,369.26
<u>Menos papelería</u>	25.00
Saldo pendiente de pagó.....	L.892,344.26
Orden de Cambio Positiva.....	L.65,282.16

R/P 69316(Orden de Cambio Positiva) Contrato No. ME/SOPU-068/2012.

"Orden de Cambio Positiva del proyecto denominado "Contrato de Obra Pública de Reparación de Techo y Construcción de Consultorio Centro de Salud Col. Reparto Lempira, Sector Satélite", suscrito el 21 de agosto del año 2012 con fecha de inicio el 07 de noviembre del año 2012 y finalización

de la obra el 19 de noviembre del año 2012

Orden de Cambio No. 1 Positiva L. 17,135.40

Menos papelería L. 25.00

Saldo pendiente de pago L. 17,110.40

R/P 69999 (Estimación Única) Contrato No. MV/SOPU-069/2012.

"Contrato de Obra Pública para la Rehabilitación de Vías Pavimentadas con Concreto Hidráulico Sectores Sur Este y Sur Oeste en la 3ra. Avenida, entre 27 y 33 calle, S.E 10 calle Barrio Rio de Piedras; 3ra. Avenida S.E. (Avenida Nueva Orleans) 27 Calle y Puente a Desnivel, 12 calle Colonia Trejo, 14 Calle Colonia Las Mesetas, Avenida Circunvalación desde el Mall Multiplaza hasta la 3ra. Avenida S.O., 23 Avenida S.O., Barrio Rio de Piedras", suscrito el 21 de agosto del año 2012, con fecha de inicio el 08 de noviembre del año 2012 y finalización de la obra el 07 de diciembre del año 2012.

Monto del Contrato L. 665,772.35

Menos papelería 25.00

Saldo pendiente de pagó..... L.665,747.35

Obra en las presentes diligencias, la Reserva Presupuestaria, Orden de Inicio y Acta de Recepción de cada uno de los proyectos en referencia, a favor del señor MANUEL DE JESUS SUAZO GAMEZ, quien constituyó las garantía de Cumplimiento de Contrato y Calidad demás obras; los cuales corren agregados en los folios 157, 158, 159, 160, 161, 170, 171, 172, 173, 174, y 175 del presente expediente.- En consecuencia esta **COMISION opina:** Que es **PROCEDENTE** el pago por la cantidad de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (3,146,221.74)** por concepto de los montos de las obras antes descritas al señor **MANUEL DE JESUS SUAZO GAMEZ**, en virtud de que los contratos además de contar con las Reservas Presupuestarias respectivas, las obras fueron recibidas conforme (por esta Municipalidad a través de la Superintendencia de Obras Públicas y Urbanismo (folio 59, al 161 y 169,170,171).- Previo al pago antes mencionado, el interesado debe presentar la solvencia municipal, constancia de pago a cuenta y solvencia fiscal vigente.- Por lo

anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN V., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN.** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 27, Acta No. 65 (31/08/2015).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Sí, Señor Alcalde, no tenemos más puntos a tratar.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Entonces se cierra la sesión ordinaria numero sesenta y cinco hoy lunes treinta y uno de agosto, muchas gracias.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las seis con cuatro minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Ing. Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

*Lic. Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal*

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Lic. Elena Doris Sunseri Paz
Regidora Sexta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal